

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Instituto Nacional de Medicina Genómica

Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria

A la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Partida Presupuestal

34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales"

Febrero, 2017



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Medicina Genómica, en lo sucesivo "EL INMEGEN" en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción IX, 25 Primer Párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", artículos 39 y 77 del Reglamento de "LA LEY" en adelante "EL REGLAMENTO" o disposiciones relativas aplicables vigentes, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Dirección de Administración, ubicada en Periférico Sur número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, Teléfono 53501900 ext. 1914, convoca a los licitantes que sean invitados y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establece en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "LA LEY", así como en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica".

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de "LA LEY" este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas será Electrónico, en la cual los licitantes únicamente podrán participar presentando sus propuestas a través del Sistema CompraNet.

ÍNDICE

I. <u>Datos generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas</u>

- a) Actuación de servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en adelante "El Protocolo".
- b) Área contratante
- c) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.
- d) Número de identificación de la convocatoria.
- e) Ejercicio fiscal de la contratación.
- f) Idioma en que deberán presentar las proposiciones.
- g) Disponibilidad presupuestaria.
- h) Procedimiento, Requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

Requisitos Generales

- 1. Presentación de las propuestas.
- 2. Lugar de prestación del servicio.
- 3. Vigencia del servicio a contratar.
- 4. De la calidad del servicio a contratar.
- 5. Registros, marcas y otros derechos.
- 6. Relaciones laborales.
- 7. Subcontratación del servicio a contratar.
- 8. Responsabilidad civil.
- 9. Confidencialidad para la prestación del servicio.
- 10. Manifiesto de vigencia y precios fijos.
- 11. Verificación de las especificaciones y aceptación del servicio.
- 12. Conflicto de Intereses.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- 13. Experiencia del licitante.
- 14. Pólizas y Facturación

Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.

- 1. Modificaciones a la convocatoria.
- 2. Causas para declarar desierta la Invitación
- 3. Suspensión temporal o cancelación de la Invitación
- 4. Impuestos y derechos.
- 5. Sanciones.
- 6. Controversias.
- 7. Aclaraciones finales

II. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas

- a) Especificaciones y cantidades del servicio a contratar.
- b) No existe agrupamiento de partidas.
- c) Precios máximos de referencia.
- d) Normas.
- e) Método para la aplicación de pruebas.
- f) Cantidades a contratar.
- g) Modalidad de la contratación.
- h) Procedimiento de adjudicación.
- i) Modelo de contrato.

III. <u>Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres</u> Personas

- a) Reducción de plazos.
- b) Actos.
 - 1. Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
 - 2. Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Invitación.
 - 2.1 Escrito de Interés en participar en la Junta de Aclaraciones.
 - 3. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 3.1 Escrito de Interés en participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - 3.2 Requisitos Formales de las Proposiciones.
 - 3.3 Apertura de Proposiciones.
 - 4. Fallo.
 - 5. Firma del contrato.
 - 6. Publicación en tablero informativo.
- c) Proposiciones a través del servicio postal o mensajería.
- d) Vigencia de proposiciones.
- e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.
- f) Presentación de proposiciones.
- g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.
- h) Revisión preliminar de documentación.
- i) Acreditación de existencia legal.
- j) Parte de las proposiciones que se rubricaran en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

IV. Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes.

- a) Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse será motivo de desechamiento.
- b) Causas de desechamiento de las propuestas.

V. Criterios de evaluación y adjudicación.

- 5.1. Evaluación.
- 5.1.1 Evaluación Técnica de la proposición
- 5.1.2 Evaluación Económica de la proposición
- 5.1.3 Adjudicación
- 5.2. Criterios de desempate.

VI. <u>Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes.</u>

- a) Acreditación legal.
- b) Manifiesto de nacionalidad mexicana del licitante.
- c) Cumplimiento de normas.
- d) Dirección de correo electrónico del licitante
- e) Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de "LA LEY".
- f) Declaración de Integridad del licitante.
- g) Manifiesto de contar con personal con discapacidad.
- h) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).
- i) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.
- j) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.
- k) Propuesta Técnica y Económica
- I) Aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género.

VII. Domicilio para presentar inconformidades.

VIII. Relación de Anexos (formatos que facilitan la presentación y recepción de las proposiciones).



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

I. Datos generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas

a) Actuación de servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en adelante "El Protocolo".

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración de "EL INMEGEN", en cumplimiento con lo establecido en el "El Protocolo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, mismo que se encuentra para su consulta en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública y se anexa a la presente Convocatoria para su referencia como Anexo XIII, informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-012NCH001-E5-2017, para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica", que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar "El Protocolo".

Así mismo, se informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento citado al rubro de la presente Convocatoria que:

- Las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos que llegaren a realizarse derivados de la presente Convocatoria, se regirán por las disposiciones y Lineamientos Generales de "El Protocolo".
- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual los servidores públicos de "EL INMEGEN", protegerán los datos personales proporcionados atendiendo a la "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- Su derecho de presentar queja o denuncia, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto derivado del presente procedimiento de contratación con los servidores públicos de "EL INMEGEN", ante el Órgano Interno de Control en "EL INMEGEN", ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, teléfono 5350 1900, extensión 1184, 1981; quien conocerá de las quejas o denuncias que se promuevan por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de "EL INMEGEN", de conformidad con lo establecido en el numeral 6, inciso d), de "El Protocolo".

b) Area contratante

El área contratante es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración de **"EL INMEGEN"**.

c) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.

Con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 28, fracción I de "LA LEY", el medio que se utilizará para esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas será de



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

manera Electrónica, siendo el carácter del procedimiento Nacional, por lo que los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma Electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en la (s) junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía los efectos que se señalan en el artículo 27 de "LA LEY".

Se precisa que para esta Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económica tal y como lo establece la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", numeral 6, punto 6.3 "Envío y firma de proposiciones", misma que podrán descargar en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx, en el apartado de ayuda para licitantes (https://sites.google.com/site/cnetrupc/).

Con fundamento en el artículo 43, fracción I de "LA LEY" y 77 cuarto párrafo de su Reglamento, la difusión de la Invitación en CompraNet, es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas.

Los licitantes participantes deberán considerar los requisitos técnicos siguientes:

CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a) Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro:
- b) Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c) Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no poder abrir el archivo que las contenga.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet en donde manifiesten, en papel membretado y firmado por su representante legal, que aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Conforme al artículo 43, fracción I de "LA LEY", la presente Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en la página del Instituto y su obtención es gratuita.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

d) Número de identificación de la convocatoria.

El número de identificación de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica es No. IA-012NCH001-E5-2017.

e) Ejercicio fiscal de la contratación

La contratación abarcará únicamente el ejercicio 2017 por lo que el servicio incluido en el presente procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2017.

El presente procedimiento se realizará, **a través de contrato cerrado a precio fijo**, en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

f) Idioma en que deberán presentar las proposiciones.

Las proposiciones y anexos, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

g) Disponibilidad presupuestaria.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica", se llevará a cabo con autorización presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección de Administración, mediante memorándum SRF/DP/034/2017 de fecha 7 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se precisa que se Cuenta con disponibilidad presupuestaria (de origen fiscal) en la partida 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales", para el pago del servicio objeto de la contratación.

h) Procedimiento, Requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y otros requisitos que se precisan los que a continuación se detallan:

Requisitos Generales

1. Presentación de las propuestas

Para participar en la presente Invitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta Convocatoria; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de "LA LEY", será motivo de descalificación.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Ninguno de los términos y condiciones señalados tanto en esta convocatoria como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

2. Lugar de prestación del servicio.

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de que resulte ganador, la prestación del servicio será en el inmueble ubicado en Periférico Sur 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

3. Vigencia del servicio a contratar

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por el representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, el periodo de prestación del servicio será de las 12:00 horas del 01 de marzo a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017.

4. De la calidad del servicio a contratar

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por el representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, en el que se obliga a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente Convocatoria y en la legislación aplicable. Los licitantes deberán manifestar que cuentan con la infraestructura y capacidad suficientes para prestar el servicio objeto de esta Invitación.

5. Registros, marcas y otros derechos

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que asumirán la responsabilidad total en caso de que durante la prestación del servicio se infrinjan patentes, marcas o viole registro de derechos.

6. Relaciones Laborales

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia de este proceso de invitación, estará bajo la responsabilidad directa de él y por tanto, en ningún momento se considerará a "EL INMEGEN" como patrón sustituto o solidario, ni al licitante como intermediario, por lo que "EL INMEGEN" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose el licitante a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL INMEGEN" con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

7. Subcontratación del servicio a contratar.

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se obliga a que el servicio, objeto de la Convocatoria **NO** podrá ser subcontratado y serán por cuenta y responsabilidad del licitante que resulte adjudicado, quien lo entregará de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

8. Responsabilidad Civil

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad a que en caso de resultar ganador se obliga a responder por los daños materiales que debido a su inobservancia o negligencia se lleguen a causar a "EL INMEGEN" y por los daños y perjuicios que por dichos conceptos se lleguen a causar a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante la prestación del servicio, quedando obligado a resarcir a "EL INMEGEN" de cualquier gasto o costo comprobable que ésta eroque por dichos supuestos o pérdida causada.

9. Confidencialidad para la prestación del servicio

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se obliga a guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación que se le proporcione y genere con motivo de la prestación del servicio a la cual tenga acceso.

En el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños y perjuicios que cause a "EL INMEGEN" por las revelaciones que se llegaren a realizar. Asimismo, el licitante ganador se obligará a que en el momento de la terminación del contrato o en cualquier momento que lo solicite "EL INMEGEN", a devolver o entregar todo documento o información que pudiera haber recibido, obtenido o producido como resultado de la prestación del servicio.

10. Manifiesto de vigencia y precios fijos

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que aceptan sostener el precio del servicio pactado en la póliza, fijo durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y de la póliza.

11. Verificación de las especificaciones y aceptación del servicio

Con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de "LA LEY", los licitantes, deberán presentar un escrito en papel membretado a través de CompraNet, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que conocen la forma en que la convocante procederá a verificar las especificaciones del servicio, conforme lo establecido en el anexo I de la Convocatoria, asimismo que manifiesta su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.

El área responsable de administrar y supervisar el cumplimiento de la póliza que se presente,



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

así como la aceptación, recepción y satisfacción de los servicios objeto de la presente convocatoria, será la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Servicios.

12. Conflicto de intereses

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que ni el que suscribe, ni ninguno de los socios accionistas del licitante participante (la empresa), tienen conflicto de intereses en la contratación del servicio, y que no tienen vinculación académica, de negocios o familiar, ni dentro de sus clientes una persona física o moral, que pudiera representar conflicto de intereses con los licitantes o los servidores públicos que intervienen en la contratación y seguimiento del servicio. Asimismo, que se obliga a dar aviso por escrito a "EL INMEGEN", cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de interés que pudiera afectar a "EL INMEGEN", por lo que en caso de omitir el aviso en cuestión se podrá dar por terminado de forma anticipada la contratación que le fuere adjudicada.

13. Experiencia del licitante

El licitante deberá acreditar mediante 2 copias simples de contratos, celebrados en el transcurso de los años 2014, 2015 y 2016, donde demuestre la experiencia de al menos 1 año, con los cuales acredite haber proporcionado el servicio similar a lo solicitado en la presente Convocatoria. Los contratos deberán contener: Nombre del Cliente, Objeto de la contratación y vigencia (fecha de inicio y terminación), firma.

14. Pólizas y Facturación

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y firmado por su representante legal, donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicados entregarán las pólizas y la facturación del servicio objeto de la presente Convocatoria, a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles, siguientes a la emisión del fallo, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.

1. Modificaciones a la convocatoria.

Con fundamento en el artículo 33 de "LA LEY", siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, "EL INMEGEN" podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

2. Causas para declarar desierta la Invitación.

La Invitación se podrá declarar desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de "LA LEY" y 58 de su Reglamento, en los supuestos siguientes:

- 2.1. Si no se presenta cuando menos una proposición al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.2. Cuando las proposiciones presentadas no reúnan la totalidad de los requisitos solicitados en la presente convocatoria o sus anexos, o el precio del servicio ofertado no resulte aceptable.
- 2.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 2.4. Por cualquier otra causa señalada en "LA LEY" o su "REGLAMENTO".
- 2.5. Si se tiene evidencia de acuerdo entre los licitantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades.

Cuando la Invitación se declare desierta "EL INMEGEN", observará los procedimientos legales que correspondan.

3. Suspensión temporal o cancelación de la Invitación.

- 3.1. La Secretaría de la Función Pública podrá suspender temporalmente la Invitación por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el acta correspondiente los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicho evento, o bien se podrá notificar la reanudación de este por escrito a los involucrados.
- 3.2. Se podrá cancelar la Invitación cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios no se realicen conforme a lo establecido en "LA LEY" o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, "EL INMEGEN" reembolsará a los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.
- 3.3. La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas responsables que realizan adquisiciones, arrendamientos y servicios en "EL INMEGEN" e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los licitantes que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.
- 3.4. "EL INMEGEN" podrá cancelar la Invitación o conceptos incluidos en la misma, en caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

En estos casos se avisará por escrito a través de CompraNet a los licitantes involucrados en la Invitación.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la invitación, se reanudará ésta, previo aviso por escrito a través de CompraNet a todos los involucrados.

Solamente podrán seguir participando las propuestas que no se hubiesen descalificado hasta el momento de la suspensión.

Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de la convocatoria y hasta antes de la firma del contrato.

4. Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que deberá presentarse desglosado en la parte económica.

5. Sanciones.

La Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INMEGEN" aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de "LA LEY", al licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- 5.1 El licitante que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice dos o más contratos que le haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
- 5.2 Al proveedor al que se le haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- 5.3 Al proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- 5.4 Los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- 5.5 Las que se encuentren en cualquier de los supuestos del artículo 50 o en el supuesto del antepenúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY".
- 5.6 Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de "LA LEY".

6. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de ésta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en "LA LEY", su Reglamento y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

7. Aclaraciones finales.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de "LA LEY" y quinto párrafo del artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

observador, bajo la condición de registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir en cualquiera de los mismos.

II. Objeto y alcance de la Invitación.

a) Especificaciones y cantidades del servicio a contratar.

El objeto de la presente Convocatoria es la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica", de acuerdo a las especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades que se precisan en el **Anexo** I de la presente Convocatoria.

b) No existe agrupamiento de partidas.

La adjudicación del servicio objeto de la presente Convocatoria, será por la totalidad de la partida única, a un solo licitante de acuerdo a las especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades que se precisan en el Anexo I de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria, no se aceptarán opciones.

c) Precios máximos de referencia.

En este procedimiento no se establecen precios máximos de referencia.

d) Normas

En este procedimiento no se establece el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (NOM's), Normas Mexicanas (NMX) y/o normas internacionales.

e) Método para la aplicación de pruebas.

Para este procedimiento no es necesaria la aplicación de pruebas.

f) Cantidades a contratar.

Las cantidades del servicio a contratar, se precisan en el Anexo I de esta Convocatoria.

q) Modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

La presente contratación **NO** estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

h) Procedimiento de adjudicación.

El servicio contenido en el **Anexo I** será adjudicado por la **Partida Única**, a **un solo licitante** que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales haya presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando su precio resulte conveniente.

i) Modelo del contrato.

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detalla en



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

el Anexo XII de la presente convocatoria.

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación.

a) Reducción de plazos

En la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no aplica reducción de plazos.

b) Actos.

1. Visita a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas no aplica visita a las Instalaciones.

2. Junta de aclaraciones a la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **16 de febrero de 2017 a las 9:30 horas**, a través de CompraNet.

2.1 Escrito de interés en participar en la Junta de Aclaraciones.

Solamente podrán formular aclaraciones a la Convocatoria los licitantes a los que les fue enviaa la invitación, para lo cual, los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al **Anexo X**, junto con sus solicitudes de aclaraciones a la convocante en el término que se establece en este numeral y en la forma que indica el artículo 45 penúltimo párrafo de "EL REGLAMENTO", manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante legal, esto de conformidad con el artículo 33 Bis de "LA LEY" y 45 antepenúltimo párrafo fracción II de "EL REGLAMENTO".

Los licitantes deberán presentar su escrito y sus preguntas a través de CompraNet, mediante versión electrónica (formato Word), utilizando y requisitando debidamente para tal efecto el Anexo X de la presente Convocatoria a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la junta de aclaraciones. Las preguntas recibidas con posterioridad a ésta fecha y hora, por resultar extemporáneas, no serán contestadas. Al término de la referida sesión no habrá posibilidad de aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de esta Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones será presidida por el servidor público designado quien será asistido por un representante del Área Técnica o Área Requirente de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, fracción II de "**EL REGLAMENTO**", en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante, informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones.

No obstante, si las aclaraciones requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad o en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la Convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaración que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o las ulteriores.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la convocante, derivado de la Junta de Aclaraciones, se difundirán en el Sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones.

Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución del servicio solicitado originalmente, adición a otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al término de la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente, misma que será cargada en CompraNet para su consulta, en la que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante.

Las modificaciones derivadas del resultado de la Junta de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria.

3. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **20 de febrero de 2017 a las 9:30 horas**, a través de CompraNet.

3.1 Escrito de interés en participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VI de "LA LEY", los licitantes deberán presentar de forma electrónica, a través de CompraNet, un escrito, en



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

papel membretado y bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, en el que expresen su interés en participar en la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad al **Anexo XVI** "Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones" de la presente Convocatoria y, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguiente:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes al presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviar su propuesta y documentación distinta a ésta a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.

Para poder participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, es requisito indispensable, que <u>cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta Convocatoria</u>; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que no afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36, último párrafo de "LA LEY", no será motivo de desechamiento.

Los licitantes al enviar formalmente a la Convocante sus proposiciones técnicas y económicas para el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente Convocatoria y sus anexos y por tanto, los mismos no podrán ser negociados, por lo que los licitantes se obligan a respetarlos y cumplirlos al pie de la letra en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos.

La proposición se integra por la propuesta técnica Anexo I "Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio a contratar", Anexo I-A Formato de Propuesta Técnica, propuesta económica Anexo II Formato de Propuesta Económica) y la documentación distinta a la proposición.

Conforme lo establece el artículo 26, párrafo séptimo de "LA LEY" no se negociará ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria, así como de las propuestas que presenten los licitantes.

3.2 Requisitos formales de las proposiciones:

a) Conforme a lo establecido en el artículo 34 de "LA LEY", la entrega de



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

proposiciones del licitante se hará en sobre electrónico cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, se realizará de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y firmadas por representante legal, bajo protesta de decir verdad y debidamente foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de "LA LEY".

- b) Se deberán presentar exclusivamente en idioma español y debidamente firmadas (firma del representante legal o persona facultada para ello).
- c) Se deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras, en sobre electrónico.
- d) Los licitantes, tanto personas físicas en lo aplicable, como morales, deberán presentar y requisitar el **Anexo V Formato de existencia jurídica** de la presente Convocatoria.
- e) Los licitantes indicarán el domicilio en donde recibirán toda clase de notificaciones que resulten del contrato. Mientras no se señale un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.
- f) Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por personas que tengan facultad para ello, conforme a lo indicado en el inciso i) Acreditación de existencia legal de la Sección III "Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas" de esta Convocatoria. Para acreditar lo señalado anteriormente, deberá requisitar íntegramente el Anexo V.
- g) La propuesta técnica se deberá presenta por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado del licitante, firmada autógrafamente en la última hoja de la misma, sin tachaduras ni enmendaduras, de acuerdo al formato establecido en el Anexo I-A Formato de Propuesta Técnica de la presente Convocatoria, misma que se integrará con la descripción, condiciones y cantidades que contiene el Anexo I "Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio a contratar" de ésta Convocatoria.
- h) La propuesta económica deberá ser presentada por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado del licitante, firmada autógrafamente en la última hoja de la misma, sin tachaduras ni enmendaduras, de acuerdo al formato establecido en el Anexo II Formato de Propuesta Económica de la presente Convocatoria, en la cual deberá señalarse el precio unitario y total en pesos mexicanos con número y letra, éste último señalando si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado, mismos que serán objeto de evaluación y adjudicación. Los precios permanecerán fijos durante la vigencia el contrato.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

3.3 Apertura de proposiciones

Una vez verificada en CompraNet la existencia de proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica en términos de lo establecido en el numeral 27 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el cual se hace de conocimiento de los licitantes interesados en participar en la presente Convocatoria en el Anexo XIV Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, y activada la pestaña de "Apertura y Evaluación" se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, abriendo todos los archivos que contenga el sobre electrónico, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las propuestas técnicas y económicas presentadas a través de CompraNet, deberán elaborarse preferentemente en formato PDF o, en su caso, utilizar archivos con terminación .doc o .xls. Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes participantes deberán tomar en cuenta el software institucional con el cual se realizará la descarga y apertura de proposiciones según la extensión de cada archivo electrónico que la contenga:

EXTENSIÓN	PROGRAMA(S) UTILIZADO(S)
.pdf	Adobe acrobat 9.0 Pro ó Adobe Reader XI en Windows
.doc, .docx, .docm	Microsoft word 2010 en Windows
.xls, .xlsx, .xlsm	Microsoft Excel 2010 en Windows

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

En el caso de que el sistema de CompraNet se interrumpa, la Convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se revisarán en forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar fe del importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, la cual se difundirá a través de CompraNet para efectos de su notificación.

En el acta se señalará el lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para el acto de presentación de proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido para el fallo.

El análisis de las proposiciones se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la sección V. Criterios de evaluación y adjudicación de la presente Convocatoria.

4. Fallo.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2017 a las 9:30 horas, a través de CompraNet. De conformidad con el artículo 37 de "LA LEY", en este acto se emitirá el Fallo con el que se dará a conocer por escrito el resultado de la evaluación, así como el nombre del licitante ganador y las razones por las cuales, las proposiciones de los demás participantes no resultaron con adjudicación favorable.

El contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de ésta serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de Fallo.

En el caso de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 37, penúltimo párrafo de "LA LEY".

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el Fallo las razones que lo motivaron.

Contra la resolución que contenga el Fallo solamente procederá la instancia de inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

5. Firma del contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de "LA LEY", el licitante ganador, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo, deberá exhibir la documentación



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

de este numeral para la elaboración del contrato, a efecto de proceder a la formalización, misma que se llevará a cabo dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado la entrega de la documentación en el plazo señalado, por lo que una vez vencido el plazo sin que "EL INMEGEN" cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización de instrumento jurídico respectivo.

La entrega de la documentación antes citada, así como la formalización del contrato, será en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el Sótano 1 del Edificio sede ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

El licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá entregar en original y copia para su cotejo la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:

Para personas morales:

- Acta Constitutiva y sus reformas, en las que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con el objeto social acorde al servicio objeto de la presente Convocatoria.
- Poder Notarial del representante Legal del que se desprenda sus facultades suficientes para comprometer y obligar a su representada al cumplimiento del contrato.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante del domicilio oficial y/o fiscal vigente
- Correo electrónico vigente
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte) y firma del representante Legal vigente.
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar documento expedido por el SAT, en el que se emita la "Opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales", con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de emisión del Fallo, a favor del licitante que resulte adjudicado.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato, el licitante ganador entregue la "Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de emisión del fallo, a favor del licitante que resulte adjudicado.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el Acuerdo



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual se encuentra como **Anexo XV Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, para referencia de los licitantes interesados en participar en la presente Convocatoria.

Para personas físicas:

- Acta de nacimiento, por medio de la cual acredite su nacionalidad mexicana.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante del domicilio oficial y/o fiscal vigente
- Correo electrónico vigente
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte) y firma del representante Legal vigente.
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar documento expedido por el SAT, en el que se emita la "Opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales", con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de emisión del Fallo, a favor del licitante que resulte adjudicado.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato, el licitante ganador entregue la "Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con antigüedad no mayor a 30 días naturales a la emisión del fallo, a favor del licitante que resulte adjudicado.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual se encuentra como **Anexo XV Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, para referencia de los licitantes interesados en participar en la presente Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en segundo párrafo del artículo 46 de "LA LEY", en caso de que el interesado no firme el contrato respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, "EL INMEGEN" sin responsabilidad para la misma, deberá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar al participante que haya presentado la siguiente proposición y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% de conformidad con lo asentado en el acta de fallo correspondiente.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

6. Publicación en tablero informativo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de "LA LEY", las actas de las Juntas de Aclaraciones, del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la junta en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregará copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar de la misma en el tablero informativo ubicado en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en el sótano 1, del edificio sede, ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado el evento correspondiente.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes participantes en el acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma para efectos de su notificación.

c) Proposiciones a través del servicio postal o mensajería

No se recibirán proposiciones de forma presencial ni enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

d) Vigencia de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de Invitación pública hasta su conclusión.

e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 34 de "LA LEY" y 44 de su Reglamento, los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de "LA LEY", podrán agruparse para presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de "EL INMEGEN", las obligaciones de cada una de las partes que participan conjuntamente, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, para lo cual deberán dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas:
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el presente numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Así mismo se requiere que cada una de las personas que conforman la agrupación, deberán presentar los requisitos solicitados en el inciso i) "Acreditación de existencia Legal" de la sección III y IV "Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes" que deben cumplir los licitantes", y en caso de resultar adjudicado, el requisito del inciso j) "Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado" de la sección VI de la presente convocatoria.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

f) Presentación de proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de anexos genéricos, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

h) Revisión preliminar de documentación.

No se efectuará revisión preliminar de documentación.

i) Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar por escrito de forma electrónica, a través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo V** formato de "Existencia Jurídica del licitante" el cual aplica para personas físicas y morales. **Anexando copia simple de Acta Constitutiva, Acta de nacimiento (según sea el caso) e Identificación oficial por ambos lados.**

j) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por ser una Invitación Electrónica no se rubricarán las proposiciones.

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

Las indicaciones relativas al fallo, se establecen en el numeral 4 del inciso b) de la sección III de la presente convocatoria

Asimismo, las indicaciones relativas a la firma del contrato, se establecen en el numeral 5 del inciso b) de la sección III de la presente convocatoria.

IV. Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes.

a) Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse será motivo de desechamiento.

Requisito No.	Numeral de la convocatoria	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
1	Sección III, Inciso b), numeral 3.2, incisos g) y h), Sección VI, inciso k)	Presentación de proposiciones (Formato de Propuesta Técnica Anexo I-A y económica Anexo II)	SI



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Requisito No.	Numeral de la convocatoria	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
2	Sección I, inciso c)	Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no poder abrir el archivo que las contenga	SI
3	Sección I, Requisitos Generales, numeral 2	Escrito Lugar de presentación del servicio	SI
4	Sección I, Requisitos Generales, numeral 3	Escrito de vigencia del servicio a contratar	SI
5	Sección I, Requisitos Generales, numeral 4	Escrito de la calidad del servicio a contratar	SI
6	Sección I, Requisitos Generales, numeral 5	Escrito sobre responsabilidad en materia de registros, marcas y otros derechos.	SI
7	Sección I, Requisitos Generales, numeral 6	Escrito de relaciones laborales	SI
8	Sección I, Requisitos Generales, numeral 7	Escrito sobre subcontratación	SI
9	Sección I, Requisitos Generales, numeral 8	Escrito sobre responsabilidad civil	SI
10	Sección I, Requisitos Generales, numeral 9	Escrito sobre confidencialidad	SI
11	Sección I, Requisitos Generales, numeral 10	Escrito sobre vigencia y precios fijos	SI
12	Sección I, Requisitos Generales, numeral 11	Escrito sobre verificación de las especificaciones y aceptación del servicio	SI
13	Sección I, Requisitos Generales, numeral 12	Escrito sobre conflicto de intereses	SI
14	Sección I, Requisitos Generales, numeral 13	Experiencia del Licitante	SI
15	Sección I, Requisitos Generales, numeral 14	Escrito de entrega de Pólizas y Facturación	SI
16	Sección III, inciso b), numeral 3.1	Escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Anexo XVI)	SI
17	Sección III, inciso i) e Inciso a) de la Sección VI	Formato de existencia jurídica (Anexo V) y copia de Acta constitutiva o Acta de nacimiento (según sea el caso) e identificación oficial vigente	SI
18	Sección VI, inciso b)	Manifiesto de nacionalidad mexicana (Anexo IX)	SI
19	Sección VI, inciso d)	Manifestación de Dirección de correo electrónico	SI



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Requisito No.	Numeral de la convocatoria	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
20	Sección VI, inciso e), numeral 1	Restricciones del artículo 50 de "LA LEY" (Anexo IV)	SI
21	Sección VI, inciso e), numeral 2	Restricciones del artículo 60 antepenúltimo párrafo de "La Ley" (Anexo VIII)	SI
22	Sección VI, inciso f)	Declaración de Integridad del licitante (Anexo VI)	SI
23	Anexo VII	Compromiso con la transparencia con terceros (Anexo VII)	SI
24	Sección VI, inciso g)	Manifiesto de contar con personal con discapacidad	NO
25	Sección VI, inciso h)	Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Anexo XI	NO
26	Sección VI, inciso I)	Aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género	NO
27	Sección III, inciso e), Sección VI, inciso i)	Presentación de proposiciones conjuntas	NO

b) Causas de desechamiento de las propuestas

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XV de "LA LEY", se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1. No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, que afecten la solvencia de la proposición.
- Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente Convocatoria quedarán desechadas.
- 3. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación del servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la propuesta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.
- 4. Se desecharán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 5. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitado en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- 6. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- 7. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 8. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- 9. Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- 10. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "LA LEY".
- 11. Cuando el licitante no acepte la corrección que realice la Convocante en caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes presentados por el licitante en su proposición.
- 12. Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- 13. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.
- 14. Por cualquier otra violación a las disposiciones de "LA LEY", "EL REGLAMENTO" u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

De conformidad con el artículo 56 de "LA LEY", las proposiciones desechadas durante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

V. Criterios de evaluación y adjudicación.

5.1. Evaluación.

El criterio de evaluación que aplicará a las proposiciones presentadas en la presente Convocatoria



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica", así como para la adjudicación del contrato, será el denominado "Binario".

El uso del criterio binario se establece con base en la experiencia adquirida de procedimientos de contratación anteriores; éste se determinó atendiendo a que la naturaleza del servicio objeto de la presente Convocatoria, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios objeto de la presente Convocatoria, ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante para adjudicar el contrato lo constituye el precio más bajo y cumplir con la experiencia solicitada.

Las características del servicio solicitado en la presente Convocatoria deberá ser prestado de manera completa para el cumplimiento del objetivo para el cual fue solicitado, por lo cual no es posible establecer parámetros o criterios que evalúen un porcentaje de cumplimiento no siendo posible utilizar el criterio de puntos y porcentajes, así como costo beneficio, solamente un sistema binario estableciendo si cumple o no cumple con lo solicitado.

El uso del sistema binario se establece ya que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

La Convocante realizará en primer término la evaluación de las Propuestas Técnicas y posteriormente la evaluación de las Propuestas Económicas recibidas a través de CompraNet.

5.1.1 Evaluación Técnica de la proposición

Para la evaluación de las Propuestas Técnicas se aplicará una evaluación binaria, la cual consiste en evaluar "Si cumple" o "No cumple" con la documentación solicitada en esta Convocatoria y en sus Anexos, referida en la Sección IV "Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes", inciso a) "Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse serán motivo de desechamiento" y si su Proposición Técnica cumple integramente con los servicios solicitados acorde a las especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades que se precisan en el Anexo I de la presente Convocatoria, para lo cual se observará lo siguiente:

La Convocante a través del Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales (Área Técnica y Requirente), evaluará el cumplimiento o incumplimiento de la documentación antes referida y la consistencia y congruencia de la Proposición Técnica del licitante con los requisitos y aspectos técnicos establecidos en esta Convocatoria y sus Anexos, emitiendo un análisis, señalando las Proposiciones Técnicas que cumplen con los requisitos solicitados y las que no los satisfagan.

En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de las especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio que se precisa en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.

5.1.2 Evaluación Económica de la Proposición

Para proceder a la evaluación de la Proposición Económica de los licitantes, se excluirá del precio ofertado del licitante, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier impuesto que genere el servicio objeto de la presente Convocatoria y sólo se considerará el precio neto propuesto.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

La Proposición Económica que oferte el precio más bajo, de los técnicamente aceptados, será la proposición adjudicada.

5.1.3 Adjudicación

Sólo se podrá adjudicar el contrato específico al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y administrativos establecidos en la presente Convocatoria y la Propuesta Económica sea el precio más bajo para la partida única, de conformidad al resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas.

Para efecto de lo anterior, en la sección IV "Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes", inciso a) "Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse serán motivo de desechamiento", de la presente Convocatoria, se da a conocer a los licitantes participantes, los requisitos que afectan la solvencia de la propuesta, así como los que no afectan la solvencia de la misma.

El contrato **se adjudicará**, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición cumpla con los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

De igual manera, la Convocante dará preferencia a las propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, como a las empresas que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con lo establecido en el inciso h) "Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)" de la sección VI "Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes" de la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 55 de "EL REGLAMENTO", en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el acta de Fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

5.2. Criterios de desempate

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y artículo 54 de su Reglamento, se deberá adjudicar al contrato específico bajo los siguientes términos:

• En caso de que dos o más proposiciones empaten en el precio más bajo ofertado y ambas hayan presentado el requisito solicitado en el inciso h) "Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)" de la sección VI de la presente convocatoria, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que haya presentado el manifiesto antes citado, aclarando que en primer término se considerará a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Asimismo, el licitante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de "LA LEY"

 De persistir el empate en las proposiciones económicas, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se celebre en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, el cual deberá ser firmado por los participantes en el sorteo y por los servidores públicos que intervengan en el acto.

VI. <u>Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes.</u>

a) Acreditación legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar en forma electrónica a través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo V** formato de "Existencia Jurídica del licitante", el cual aplica para personas físicas y morales, anexando la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales:

- Acta constitutiva, en las que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con el objeto social acorde a la contratación objeto de la presente Convocatoria.
- o Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal vigente (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte)

Tratándose de personas físicas:

- o Acta de Nacimiento, por medio de la cual acredite su nacionalidad mexicana.
- o Identificación oficial con fotografía y firma vigente (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte)

b) Manifiesto de nacionalidad mexicana del licitante.

 El licitante deberá presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifieste que es de nacionalidad mexicana a través del formato establecido en el Anexo IX.

Asimismo, el licitante que resulte ganador previo a la firma del contrato y/o pedido, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de persona moral, testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

nacional, conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de "LA LEY".

c) Cumplimiento de normas.

En este procedimiento no se establece el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (NOM's), Normas Mexicanas (NMX) y/o normas internacionales.

d) Dirección de correo electrónico del licitante.

Con fundamento en el artículo 29, fracción VII de "LA LEY", así como lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento, los licitantes deberán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten su dirección de correo electrónico.

e) Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de "LA LEY".

1. Restricciones del artículo 50 de "LA LEY".

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, en donde manifiesten no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 50 de "LA LEY" a través del formato establecido en el Anexo IV.

2. Restricciones del artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY".

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, en donde manifiesten no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY" a través del formato establecido en el Anexo VIII.

f) Declaración de Integridad del licitante.

Con fundamento en el artículo 29, fracción IX de "LA LEY", los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, su total integridad para abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes participantes a través del formato establecido en el **Anexo VI.**

g) Manifiesto de contar con personal con discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de "LA LEY", los licitantes podrán acreditar que al menos el 5% (cinco por ciento) del total de su planta de empleados son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, mediante los siguientes documentos:



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- Escrito en papel membretado, presentado de forma electrónica a través de CompraNet firmado por el licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% (cinco por ciento) de la totalidad de la plantilla de empleados, a la cual deberá anexar:
- a. Relación del personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Convocatoria.
- Aviso de alta y constancia que indique que los trabajadores están inscritos al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

h) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de "LA LEY", los licitantes, en su caso, deberán presentar por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a través del formato establecido en el **Anexo** XI o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

i) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

Los licitantes que se ubiquen en este supuesto deberán entregar el convenio de participación conjunta correspondiente en los términos que se señalan en el inciso e) de la sección III de la presente Convocatoria.

j) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar:

- El documento vigente expedido por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que se señalan en la sección III, numeral 5 de la presente convocatoria.
- El documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que se señalan en la sección III, numeral 5 de la presente convocatoria.

Los documentos que deberá presentar el licitante adjudicado con quien se vaya a celebrar el contrato, deberán entregarse previo a la formalización del contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación. Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de "LA LEY", las personas deberán presentar el acuse de recepción a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en esa propuesta.

k) Propuesta Técnica y Económica

Para participar en la presente invitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta Convocatoria; la omisión de algún



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de "LA LEY", será motivo de desechamiento.

El sobre electrónico de la proposición deberá contener lo que a continuación se solicita, en papel membretado y firmado por persona facultada:

- a) El formato que aparece como Anexo I-A Formato de Propuesta Técnica, se deberá presentar por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado legible, sin tachaduras ni enmendaduras y firmado por persona facultada, donde describirá de manera detallada las especificaciones de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el Anexo I Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades de los servicios solicitados especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.
- b) El formato que aparece como **Anexo II Formato de Propuesta Económica**, se deberá presentar por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado, legible, sin tachaduras ni enmendaduras y firmado por persona facultada, indicando el importe unitario y costo total del servicio, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

De conformidad con el artículo 107, de "EL REGLAMENTO", la Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados en CompraNet, los licitantes deberán conservar la información que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en "EL INMEGEN", cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en sobre electrónico, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

I) Aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género

El licitante podrá acreditar haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de "LA LEY".

VII. <u>Domicilio para presentar inconformidades.</u>

El licitante podrá presentar su inconformidad al proceso licitatorio ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control de la convocante, ubicado en la planta baja del edificio sede, ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, o bien en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx, quienes conocerán de estas, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes en términos



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

del artículo 65 de "LA LEY" en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaria de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

VIII. Relación de Anexos (formatos que facilitan la presentación y recepción de las proposiciones).

Anexo I Especificaciones técnicas el cual deberá contener descripción, condiciones y

cantidades del servicio solicitado, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta

para la elaboración de su Proposición.

Anexo I-A Formato de Propuesta Técnica

Anexo II Formato de propuesta económica.

Anexo III Modelo de carta poder.

Anexo IV Ejemplo de carta del artículo 50 de "LA LEY".

Anexo V Formato de existencia jurídica del licitante.

Anexo VI Declaración de integridad del licitante.

Anexo VII Compromiso con la transparencia con terceros.

Anexo VIII Ejemplo de carta del artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY".

Anexo IX Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante.

Anexo X Formato de escrito para asistir a la junta de aclaraciones y poder formular

preguntas.

Anexo XI Modelo de formato para el manifiesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

MIPYMES

Anexo XII Modelo de contrato.

Anexo XIII Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de

contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos,

autorizaciones y concesiones.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo XIV

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet.

Anexo XV

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Anexo XVI

Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Autorización de Convocatoria

Ciudad de México a 10 de febrero de 2017

A t e n t a m e n t e

C. Lloyd Jorge Dingler Pámanes

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección de Administración



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo I

Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio a contratar



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo I

SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO PATRIMONIAL Y SUS CONTENIDOS DEL INMEGEN

Partida Única

SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO PATRIMONIAL Y SUS CONTENIDOS DEL INMEGEN BIENES CUBIERTOS:

TODA PROPIEDAD DEL INMEGEN, EN COMODATO Y/O DE TERCEROS EN DONDE SE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CONSISTENTE EN, PERO NO LIMITADO A:

- A. EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES, CRISTALES, MEJORAS, ADAPTACIONES, AMPLIACIONES, SÓTANOS, ESTACIONAMIENTOS, BARDAS, JARDINES, INCLUYENDO SISTEMAS DE SEGURIDAD, SUS ACCESORIOS Y LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS, TALES COMO: AGUA, ALUMBRADO, SANEAMIENTO, CLIMA ARTIFICIAL, PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, REFRIGERACIÓN, TELEFONÍA, SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO.
- **B.** MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO MÉDICO, EQUIPO DE LABORATORIO, REFRIGERADORES, ULTRA REFRIGERADORES, MAQUINARIA, REFACCIONES, HERRAMIENTAS, ACERVO CIENTIFICO Y CULTURAL Y EN GENERAL TODOS LOS CONTENIDOS PROPIOS Y NECESARIOS A LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.

RIESGOS CUBIERTOS:

- INCENDIO RAYO Y/O EXPLOSIÓN
- TODO RIESGO
- TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA
- RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO

TIPO DE SEGURO: A PRIMER RIESGO

VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES AL 100%:

- A.- EDIFICIOS \$420'000,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
 B.- CONTENIDOS \$280'000,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
 - LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO: \$ 110'000.000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)

SUBLIMITES ADICIONALES

REMOCION DE ESCOMBROS

10% DEL VALOR DE LA ESTRUCTURA O BIEN AFECTADO, EN ADICION A LOS LÌMITES ESTABLECIDOS.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

DEDUCIBLE:

INCENDIO RAYO Y/O EXPLOSIÓN SIN DEDUCIBLE
 NAVES AÉREAS, VEHÍCULOS Y HUMO SIN DEDUCIBLE
 REMOCIÓN DE ESCOMBROS SIN DEDUCIBLE

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS
 1% DEL VALOR DE REPOSICION DEL EDIFICIO

O ESTRUCTURA AFECTADA O DE SUS CONTENIDOS, SEGÚN SEA EL CASO. PARA EL RIESGO DE GRANIZO Y VIENTOS TEMPESTUOSOS SE LIMITA A UN MAXIMO DE

750 DSMGVDF

• TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA A LA

ZONA SÍSMICA DESCRITO EN LA TARIFA DE AMIS APLICABLE AL EDIFICIO O ESTRUCTURA AFECTADA O DE SUS CONTENIDOS SEGÚN

SEA EL CASO

DEMÁS RIESGOS
 1% DEL VALOR DE REPOSICION DEL EDIFICIO

O ESTRUCTURA AFECTADA O DE SUS CONTENIDOS, SEGÚN SEA EL CASO, CON

MAXIMO DE 750 DSMGVDF.

COASEGURO:

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA A LA

ZONA SÍSMICA DESCRITO EN LA TARIFA DE AMIS APLICABLE AL EDIFICIO O ESTRUCTURA AFECTADA O DE SUS CONTENIDOS SEGÚN

SEA EL CASO

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS 10%

DEMÁS RIESGOS SIN COASEGURO

CONDICIONES ESPECIALES:

- TODO RIESGO
- PRIMER RIESGO
- CANCELACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.
- VALOR DE REPOSICIÓN. APLICABLE TAMBIÉN AL ACERVO CIENTÍFICO Y CULTURAL
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS, HASTA LA CANTIDAD DE \$2,500,000.00 EN ADICION A LOS LIMITES ESTABLECIDOS
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO

- AJUSTE AUTOMÁTICO POR INFLACIÓN CON LIMITE DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS.
- ERRORES U OMISIONES, GRAVÁMENES, PERMISOS, LIBROS Y REGISTROS, HONORARIOS A PROFESIONISTAS, AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR, VENTA DE SALVAMENTOS
- INTERÉS MORATORIO
- PRELACIÓN
- NO ADHESIÓN

SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

MATERIA DEL SEGURO:

DAÑOS, PERJUICIO Y DAÑO MORAL, POR LOS QUE EL INMEGEN, SUS EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS, DEBAN DE RESPONDER ANTE TERCEROS CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHOS TERCEROS O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD POR BIENES QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA.

RIESGOS CUBIERTOS:

- 1. R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES.
- 2. R.C. CARGA Y DESCARGA
- 3. R.C. ASUMIDA
- 4. R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES
- 5. R.C. ESTACIONAMIENTO (SIN ACOMODADORES)
- 6. R.C. CONTAMINACIÓN (RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS)

ALCANCE DEL SEGURO:

- DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL
- GASTOS DE DEFENSA, PRIMA DE FIANZAS JUDICIALES, GASTOS, COSTAS E INTERESES LEGALES.
- GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE RECLAMACIONES.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

- ACTIVIDADES E INMUEBLES Y DEMAS \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS COBERTURAS (LIMITE UNICO Y COMBINADO) 00/100 M.N.)
- ESTACIONAMIENTO

\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR VEHÍCULO



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

GASTOS DE DEFENSA LEGAL

50% ADICIONAL AL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA ACTIVIDADES E INMUEBLES

DEDUCIBLES:

ACTIVIDADES E INMUEBLES Y
 SIN DEDUCIBLE

DEMAS COBERTURAS

• CONTAMINACION 10% DEL MONTO

RECLAMADO

R.C. ESTACIONAMIENTO: DAÑOS MATERIALES 5% SOBRE EL VALOR

COMERCIAL AL MOMENTO

DEL SINIESTRO

ROBO TOTAL 10% SOBRE EL VALOR

COMERCIAL AL MOMENTO

DEL SINIESTRO

CRISTALES 20% SOBRE LA PÉRDIDA

CONDICIONES ESPECIALES

- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- PARA ESTA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES SE CONSIDERARAN COMO TERCEROS
- INTERÉS MORATORIO.
- PRELACIÓN
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- NO ADHESIÓN

SECCION DE ROBO

BIENES CUBIERTOS:

CONTENIDOS EN GENERAL PROPIEDAD DEL ASEGURADO, EN COMODATO Y/O SOBRE LOS QUE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, COMO SON, PERO SIN QUEDAR LIMITADOS A MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE LABORATORIO, MAQUINARIA, REFACCIONES, HERRAMIENTAS, ACERVO CIENTÍFICO Y CULTURAL.

RIESGOS CUBIERTOS:

- ROBO CON Y SIN VIOLENCIA
- ASALTO O INTENTO DEL MISMO
- DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO O INTENTO DE LOS MISMOS



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

SUMA ASEGURADAD: \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

<u>DEDUCIBLE:</u> 5 % DE LA PÉRDIDA CON 10 MÍNIMO DE DSMGVDF.

CONDICIONES ESPECIALES

- PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN, APLICABLE TAMBIÉN AL ACERVO CIENTÍFICO Y CULTURAL
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA D EL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- INTERÉS MORATORIO.
- PRELACIÓN
- NO ADHESIÓN

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- VIGILANCIA LAS 24 HRS. POR POLICIAS
- REGISTRO DE VISITAS Y DEL PERSONAL
- VIDEO VIGILANCIA

SECCION DE DINERO Y/O VALORES.

BIENES CUBIERTOS:

DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES, VALES DE GASOLINA Y DESPENSA, OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, COMO SON, PERO NO LIMITADOS A: LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, ACCIONES, BONOS FINANCIEROS, HIPOTECARIOS O DE AHORRO Y CÉDULAS HIPOTECARIAS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO.

RIESGOS CUBIERTOS:

DENTRO DE LAS INSTALACIONES

- ROBO CON Y SIN VIOLENCIA
- ROBO POR ASALTO O INTENTO DEL MISMO
- DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO O INTENTO DE LOS MISMOS.
- INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.

FUERA DE LAS INSTALACIONES:

- ROBO CON Y SIN VIOLENCIA Y/O ASALTO.
- INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

ACCIDENTE DEL VEHÍCULO PORTADOR.

SUMA ASEGURADA

DENTRO Y FUERA: \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100

M.N.)

DEDUCIBLE: 5 % DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50

DSMGVDF.

CONDICIONES ESPECIALES

 ANULAR CUALQUIER TEXTO DE LAS CONDICIONES QUE OBLIGUE AL ASEGURADO A EFECTUAR DEPÓSITOS TODOS LOS DÍAS HÁBILES O CUANDO EL LOCAL PERMANEZCA CERRADO MANTENER LOS BIENES ASEGURADOS DENTRO DE CAJA FUERTE O BOVEDA.

- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA.
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- ERRORES U OMISIONES
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- INTERÉS MORATORIO
- PRELACIÓN
- NO ADHESIÓN

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- VIGILANCIA LAS 24 HRS. POR POLICIAS
- VIDEO VIGILANCIA
- REGISTRÓ DE VISITAS Y DEL PERSONAL.
- FUERA DE LA UBICACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE TRASLADA LLEGA A UTILIZARSE UN VEHÍCULO CON CHOFER Y ACOMPAÑANTE.

SECCION DE ROTURA DE CRISTALES

BIENES A CUBRIR:

TODA CLASE DE CRISTALES, ESPEJOS, LUNAS, CUBIERTAS DE MUEBLES, VITRINAS, DOMOS Y ACRÍLICOS, CON ESPESOR MAYOR O IGUAL A 4 MM, ASÍ COMO EL DECORADO, BISELADO, GRABADO O CINTA MAGNÉTICA DE LOS MISMOS Y SUS MARCOS, COLOCADOS O EN PROCESO DE COLOCACIÓN EN EL INMUEBLE O INMUEBLES ASEGURADOS.

RIESGOS A CUBRIR.

PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS BIENES CUBIERTOS, SU INSTALACIÓN Y REMOCIÓN CAUSADOS POR LA ROTURA POR CUALQUIER CAUSA.

SUMA ASEGURADA



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS

EVENTO: 00/100 M.N.)

DEDUCIBLE 5% SOBRE PÉRDIDA, CON MÍNIMO DE 3

DSMGDF

CONDICIONES ESPECIALES

A PRIMER RIESGO

- CANCELACIÓN DE LA CLÁUSULA DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- VALOR DE REPOSICIÓN
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS.
- ERRORES U OMISIONES
- INTERÉS MORATORIO.
- PRELACIÓN
- A OPCIÓN DEL ASEGURADO LA RESTITUCIÓN DE LOS CRISTALES DAÑADOS SE HARÁ DIRECTAMENTE POR PROVEEDORES DE LA ASEGURADORA
- NO ADHESIÓN

SECCION DE ROTURA DE MAQUINARIA

BIENES A CUBRIR:

MAQUINARIA Y ADITAMENTOS NECESARIOS PARA EL ASEGURADO Y, EN GENERAL, SOBRE TODO EQUIPO QUE SEA UTILIZADO CON FINES DE TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN O SERVICIOS, QUE SEAN DE SU PROPIEDAD Y/O LOS TENGA EN COMODATO Y/O SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA.

RIESGOS A CUBRIR:

- COBERTURA BÁSICA (TODO RIESGO)
- EXPLOSIÓN FÍSICA Y DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
- FUERZA CENTRIFUGA

VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%: \$2.100.000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS

00/100 M.N.)

SUBLIMITE POR EVENTO: \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100

M.N.)

DEDUCIBLES: 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DE LA

MÁQUINA AFECTADA

CONDICIONES ESPECIALES

TODO RIESGO



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- ESTE SEGURO OPERA SIN RELACIÓN DE BIENES.
- PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN INCLUSO POR PERDIDAS TOTALES SIEMPRE QUE LA MAQUINA TENGA MENOS DE 5 AÑOS DE CONSTRUIDA
- CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS, CON REPORTE HASTA DE 30 DÍAS, HASTA LA CANTIDAD DE \$100,000. EN ADICION A LOS LIMITES ESTABLECIDOS
- AJUSTE AUTOMÁTICO POR INFLACIÓN CON LIMITE DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- PRELACIÓN
- INTERÉS MORATORIO
- NO ADHESIÓN

SECCION DE CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN

BIENES A CUBRIR:

RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, INCLUYENDO LAS TUBERÍAS A PRESIÓN, TANQUES Y EN GENERAL, SOBRE TODO EQUIPO SUJETO A PRESION DE SU PROPIEDAD Y/O LOS TENGA EN COMODATO Y/O SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA.

RIESGOS A CUBRIR:

COBERTURA BÁSICA (TODO RIESGO)

VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%: \$1.100.000.00 (UN MILLON CIEN MIL DE PESOS

00/100 M.N.)

DEDUCIBLES: 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL

EQUIPO AFECTADO

CONDICIONES ESPECIALES

- TODO RIESGO
- ESTE SEGURO OPERARA SIN RELACIÓN DE BIENES
- PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN INCLUSO POR PERDIDAS TOTALES PARA MÀQUINAS DE HASTA 5 AÑOS DE CONSTRUIDAS
- CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS, CON REPORTE HASTA DE 30 DÍAS, HASTA LA CANTIDAD DE \$200,000. EN ADICION A LOS LIMITES ESTABLECIDOS
- AJUSTE AUTOMÁTICO POR INFLACIÓN CON LIMITE DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- PRELACIÓN
- INTERÉS MORATORIO
- NO ADHESIÒN

SECCION DE EQUIPO ELECTRÓNICO

BIENES A CUBRIR.

EQUIPOS COMO SON, PERO SIN QUEDAR LIMITADOS A: APARATOS Y EQUIPOS PARA INFORMÁTICA, OFICINAS, IMPRESORAS, MONITORES, PANTALLAS, EQUIPO MEDICO, EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPO MÓVIL O PORTÁTIL, DENTRO O FUERA DE LAS UBICACIÓNES ASEGURADAS Y TODOS LOS DEMÁS BIENES PROPIOS Y/O EN COMODATO Y/O BAJO LA CUSTODIA O RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.

RIESGOS A CUBRIR:

- COBERTURA BÁSICA. (TODO RIESGO)
- TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN O VIENTOS TEMPESTUOSOS
- INUNDACIÓN
- HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- ROBO SIN VIOLENCIA O HURTO.
- CLIMATIZACIÓN
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS

<u>VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES AL</u> \$110.000.000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

SUBLÍMITE POR:

• EQUIPO \$11.000.000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS

00/100 M.N)

• EQUIPO MÓVIL \$30.000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100M.N.)

REMOCIÓN DE ESCOMBROS
 10% DEL VALOR DE REPOSICION DEL BIEN

AFECTADO



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

DEDUCIBLES:

 COBERTURA BÁSICA Y DEMÁS RIESGOS 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA
 2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL

EQUIPO AFECTADO

ROBO SIN VIOLENCIA O HURTO
 25% SOBRE LA PÉRDIDA

EQUIPO MÓVIL
 DE ACUERDO AL RIESGO CAUSANTE DEL AÑO

REMOCIÓN DE ESCOMBROS
 SIN DEDUCIBLE

COASEGUROS:

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

INUNDACIÓN

DEMÁS RIESGOS

25% DE CADA EQUIPO DAÑADO 10% DE CADA EQUIPO DAÑADO

SIN COASEGURO

CONDICIONES ESPECIALES

- TODO RIESGO
- ESTE SEGURO OPERA SIN RELACIÓN DE BIENES
- PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN INCLUSO POR PÉRDIDAS TOTALES PARA EQUIPOS CON HASTA 5 AÑOS DE CONSTRUIDOS
- CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS, CON REPORTE HASTA DE 30 DÍAS, HASTA LA CANTIDAD DE \$50,000.00 EN ADICION A LOS LIMITES ESTABLECIDOS
- AJUSTE AUTOMÁTICO POR INFLACIÓN CON LIMITE DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- NO SUBROGACION DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- PRELACIÓN
- INTERÉS MORATORIO
- SE PERMITE EL USO DE PLANTAS DE EMERGENCIA EN CASO DE FALLA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.
- NO ADHESIÓN



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

RAMO DE AUTOMÓVILES

BIENES A CUBRIR:

AUTOMÓVILES SEGÚN RELACIÓN ANEXA

COBERTURA AMPLIA, CON LAS SIGUIENTES SUMAS ASEGURADAS:

DAÑOS MATERIALES VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO +

10%

ROBO TOTAL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO +

10%

RESPONSABILIDAD CIVIL \$ 2.000,000.00 POR EVENTO R.C. EN EXCESO PERSONAS \$ 2.000.000.00 POR EVENTO GASTOS MÉDIÇOS A OCUPANTES \$50,000.00 POR OCUPANTE

SERVICIO JURÍDICO (TIPO PROLIBER) \$1'000,000.00
ASISTENCIA VIAL INCLUIR

DEDUCIBLES:

DAÑOS MATERIALES 5% DEL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL

SINIESTRO

ROBO TOTAL 10% DEL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO

DEL SINIESTRO

ROTURA DE CRISTALES 20% SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA

DEMÁS COBERTURAS NO APLICAN DEDUCIBLE

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- LAS PERDIDAS TOTALES DE VEHÍCULOS NUEVOS DENTRO DE LOS PRIMEROS DOCE MESES DE FACTURACIÓN SE INDEMNIZARAN A VALOR FACTURA.
- LAS PERDIDAS TOTALES SE PAGARAN A MAS TARDAR EN 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE EL ASEGURADO ENTREGUE A LA ASEGURADORA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEL CASO
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA VEHÍCULOS NUEVOS O USADOS, CON REPORTE HASTA 30 DÍAS
- LAS REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE 2009 A LA FECHA SE HARÁN EN AGENCIAS AUTOMOTRIZ AUTORIZADAS, CUANDO SE TRATE DE MODELOS ANTERIORES SE REVISARA CON LA ASEGURADORA LA NECESIDAD DE QUE SEAN ENVIADOS A DICHAS AGENCIAS PARA SU REPARACIÓN.
- CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DE LA UNIDAD ASEGURADA EXCEDA DEL 50% DE SU VALOR COMERCIAL, A SOLICITUD DEL ASEGURADO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO PÉRDIDA TOTAL.
- EN GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA SUMA ASEGURADA POR OCUPANTE POR EL NUMERO DE OCUPANTES PERMITIDO PARA LA UNIDAD ASEGURADA, OPERARA COMO UN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA UNO O MAS



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

OCUPANTES QUE RESULTEN LESIONADOS EN UN ACCIDENTE.

- EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES QUEDAN CUBIERTAS LAS LESIONES O MUERTE DE LOS OCUPANTES EN CASO DE ROBO CON VIOLENCIA DE LA UNIDAD ASEGURADA, ENTREGANDO LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- PRELACIÓN
- INTERÉS MORATORIO
- NO ADHESIÓN

ALTAS Y BAJAS

LA COMPAÑÍA ACEPTA CUBRIR BAJO EL PRESENTE ENDOSO EN LA PÓLIZA DE SEGURO, TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES HECHAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÒMICA, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO, BAJO LAS CONDICIONES Y PRECIO PACTADOS PARA CADA RIESGO, CUBRIENDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A PRORRATA.

ASÍ MISMO ACEPTA DAR DE BAJA AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE EL INSTITUTO YA NO TENGA LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURARLOS Y DEVOLVERÁ LA PRIMA NO DEVENGADA A PRORRATA.

EXCLUSIONES

LAS PÓLIZAS DE SEGURO, ASÍ COMO SUS RAMOS Y SUBRAMOS CONTEMPLADOS, QUEDAN SUJETAS A LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, CLÁUSULAS Y ENDOSOS, IMPRESOS, QUE EL PROVEEDOR GANADOR TENGA AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, PREVALECIENDO EN TODO MOMENTO EL ALCANCE DE LA COBERTURA SOLICITADA EN ESTAS BASES AUN CUANDO NO SE INCLUYAN EN LAS PÒLIZAS RESPECTIVAS.

EL RIESGO DE TERRORISMO QUEDA EXCLUIDO EN TODAS LAS PÓLIZAS

CONDICIONES GENERALES

EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ INCLUIR EN LAS PÓLIZAS DE SEGURO LAS CONDICIONES GENERALES, CLÁUSULAS Y ENDOSOS ADICIONALES, AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

VIGENCIA DE TODAS LAS PÓLIZAS

DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DEL 2017 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

PAGO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO EN ESPECIE

EL PROVEEDOR ACEPTA CONVENIR CON EL INMEGEN, PAGARLE EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES POR SINIESTROS OCURRIDOS A LOS BIENES DE SU PROPIEDAD MEDIANTE EL PAGO EN ESPECIE, RESERVANDOSE EL INMEGEN EL DERECHO DE SELECCIONAR LOS



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

BIENES SINIESTRADOS QUE DEBERAN CONSIDERARSE PARA SU PAGO EN ESPECIE ASI COMO SELECCIONAR AQUELLOS BIENES CON QUE SE REPONDRAN ESTOS. PARA TAL FIN Y DE ACUERDO AL CUARTO PARRAFO DEL NUMERAL 43 DE LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE MAYO DEL 2000 ACTUALIZADO 21 DE JUNIO DE 2002, SE CELEBRARAN CONVENIOS DE PAGO EN ESPECIE QUE SERAN PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR GANADOR.

REPORTE DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ENVIAR MENSUALMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO UNA INFOGRAFÍA QUE ENUNCIE EL PROCESO DE RECLAMACIÓN DE LOS DIFERENTES SINIESTROS PARA CONOCIMIENTO DEL AREA REQUIRIENTE.

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ENVIAR AL ASEGURADO UN REPORTE TRIMESTRAL DE LOS SINIESTROS REGISTRADOS EN EL PERÍODO INMEDIATO ANTERIOR DE CADA TRIMESTRE DEL AÑO PÓLIZA, EN DONDE SE CONSIGNE CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

FECHA DEL SINIESTRO, BIEN AFECTADO, RIESGO REALIZADO, MONTO RECLAMADO Y/O PAGADO CON LA FECHA DE TAL PAGO

GLOSARIO DE TERMINOS TÉCNICOS y CONDICIONES

TODO RIESGO: Los bienes cubiertos quedan amparados contra pérdidas o daños materiales causados por cualquier riesgo súbito, accidental o imprevisto, que no se encuentre específicamente excluido en las condiciones generales de la póliza que tenga registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respecto a la cobertura requerida.

PRIMER RIESGO: La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto de la suma asegurada, sin exceder del valor de reposición que tengan los bienes al acaecer el siniestro. La suma asegurada únicamente representa la base para limitar la responsabilidad máxima de la Compañía que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que es necesario erogar para construir, adquirir, reparar, reponer o instalar el bien dañado por otro de la misma clase y capacidad sin considerar reducción alguna por depreciación física.

ERRORES U OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que dicho error u omisión lo amerite se efectuará el ajuste de prima correspondiente.

NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS: La compañía aseguradora no hará uso de su derecho de subrogación que le confiere la cláusula de subrogación de derechos de las condiciones generales de la póliza en contra de cualquier negociación afiliada, subsidiaria o dependiente del asegurado, ni en contra de los empleados y obreros del asegurado.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: Si al momento de ocurrir un siniestro que implique pérdida parcial, los bienes asegurados tienen un valor superior a la cantidad



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

asegurada, la Compañía no podrá aplicar una proporción indemnizable y responderá hasta por el cien por ciento del daño y hasta el monto del límite de responsabilidad a primer riesgo fijado en la póliza.

GRAVÁMENES: La Compañía pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

PERMISO: Mediante esta cláusula sin límite de tiempo y sin previo aviso el asegurado podrá hacer en el lugar afectado, adiciones, alteraciones y reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar para la normal prosecución de su negocio.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado podrá previo aviso por escrito a la Compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad de la Compañía está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la Suma Asegurada, en caso de que el bien dañado sea reparado, reconstruido o repuesto con criterios de sustentabilidad, mejoramiento del ambiente, ahorro energético o cualquier otra justificación técnica que dé como resultado el cumplimiento de la Norma Mexicana para edificación sustentable o certificación internacional de ahorro energético el proveedor accederá a hacer un pago anticipado por el total de la reclamación.

CINCUENTA METROS: Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o a una distancia de 50 metros de los mismos.

HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS: El seguro se extiende a cubrir honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros, sin exceder del costo de los libros, páginas o cualquier otro material en blanco, más el costo del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados.

VENTA DE SALVAMENTOS: Si la compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad por escrito del mismo.

RENUNCIA DE INVENTARIOS: La compañía no requerirá del asegurado, ningún inventario o avalúo del bien dañado si la reclamación total no excede del 10% del límite o suma asegurada.

INTERÉS MORATORIO: En caso de que la Aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro al hacerse exigibles legalmente deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

PRELACION: No obstante lo establecido en las condiciones generales de las pólizas, se establece que las condiciones especiales aquí pactadas, prevalecerán sobre las generales aun cuando involuntariamente no se inserten en alguna póliza.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

NO ADHESIÓN: Los términos y condiciones aquí establecidos fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía aseguradora, por lo que éste no es un contrato de adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por lo que esta póliza no requiere ser registrada ante la C.N.S. y F.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo I-A Formato de propuesta técnica



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo I-A Formato de Propuesta Técnica

Nombre del Licitante: RFC:
Dirección: Teléfono: Fecha:
"Servicio de Aseguramiento de Bienes patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"
Partida Única
Se deberá desglosar la Propuesta Técnica de cada licitante atendiendo a cada una de las especificaciones contenidas en el Anexo I Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio de la presente Convocatoria.
Name has a firmer and a large contents I again
Nombre y firma del representante Legal:



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo II

Formato de propuesta económica



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Formato de propuesta económica

Noi	mbre del licitante:	Registro Federal de Contribuyentes: Hoja Núm.:						
Tel	micilio Fiscal: éfono: cha:	Cuenta de correo:						
Partida	Descripción	Prima Neta	Subtotal 1	Descuento Especial	Gastos de Expedición	Subtotal 2	I.V.A	Prima Neta Total
Única	Póliza Múltiple Empresarial							
	Póliza de Vehículos Automóviles Camionetas							
				Totales				
	n número y letra el i s precios deberán				sos mexica	nos.	00/100 M.	N.)
	oresentante Legal: mbre y Firma:							
orde	a 1: La información req en, en caso de no ser re a 2: Los costos unitario	espetados los da	tos señalados e	en el presente for	mato, podrá se	er causa de de		mismo

Nota 3: Cotizar en la moneda solicitada.

Nota 4: Será motivo de desechamiento si no presenta su propuesta económica clara y legible.

Nota 5: La propuesta estará vigente durante el periodo de contratación.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo III Modelo de carta poder



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Carta poder (Hoja membretada del licitante)

Nombre de la entidad)		
		bajo protesta de decir verdad,
(Nombre	de quien otorga el poder)	
en mi carácter de		de
	(Carácter que osteni	ta quien otorga el poder)
La empresa denominada		según
	(Nombre de la empre	sa)
El instrumento notarial de fec	cha c	otorgado ante notario público número
en la ciudad de	y que se	encuentra inscrito en el registro
público de la propiedad y del	comercio bajo el número	(No. de Registro)
oor este conducto autorizo a		
	(Quien recibe el pod	er)
se encargue de las siguientes g	jestiones: entregar y recibir de	ón para que a nombre de mí representada, ocumentación, comparecer a los actos de leriven de dichos actos, con relación a la
	Convocada por	
(No. de Licitación)	•	(Nombre de la Entidad)
Otorgante		Aceptante
_	(Lugar y fecha de expedici	ón)
Alexander de la Carte		(Alambara Laria Tara Cara
Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder)		(Nombre, domicilio y firma quien recibe el poder.)
	TESTIGOS	
(Nombre, domicilio y firma)		(Nombre, domicilio y firma)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo IV

Ejemplo de carta del artículo 50 de "LA LEY"



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Artículo 50

(Hoja membretada del licitante)

Ejemplo de formato para el escrito en términos del artículo 50 de licitantes que participen en los procedimientos de contratación, pa artículo 39 fracción VI, inciso e) de "EL REGLAMENTO".			
Ciudad de Mé	xico a	de	de 2017
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N	o		
El que suscribe C manifiesto, bajo protesta de ninguno de sus accionistas integrantes de la empresa que repres del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servi	ento, se e	encuentra e	n los supuestos
En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acept contrato celebrado con la convocante.	o que ello	sea causa	de rescisión del
Atentamente			
Representante Legal			

(Nombre y firma)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo V

Formato de existencia jurídica del licitante



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Formato para acreditar existencia jurídica del licitante

(Hoja membretada del licitante)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Na	cional Electrónica No		·				
(Nombre de representante), manifier que cuento con facultades suficientes por No, a nombre y repre	ara suscribir la proposic	ción en la presente	Invitación a Cuando Meno				
Registro Federal de Contribuyentes:							
Domicilio:							
Calle:		Número:					
Colonia:	Delegación o Municipio:						
Código postal:	Entic	dad federativa:					
Teléfonos:	Fax:						
Correo electrónico:							
No. de la escritura pública en la que consta su	acta constitutiva:		Fecha: _		_		
Nombre, número y lugar del notario público an	te el cual se dio fe de la mis	sma:					
	R	elación de accionistas:					
Apellido paterno:	Apellido Materno	0:	Nombre (s)				
Descripción del objeto social:							
Reformas al acta constitutiva:							
Datos del registro público del comercio:	Número:	Fe	echa:				
Nombre del prodevodo o vervecentente.							
Nombre del apoderado o representante:							
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:							
Escritura pública número:			rio público:				
Número de notaria: Lugar ante	el cual se otorgó:						
	F	(Lugar y fecha) Protesto lo necesario					
	_	(Firma)					

Nota:

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo VI Declaración de integridad del licitante



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Declaración de Integridad del licitante

(Hoja Membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de adquisición, para dar cumplimiento a lo dispuesto en **artículo 39 fracción VI, inciso f)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	Ciudad de México a	de de 2017
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICII Invitación a Cuando Menos Tres Pers	NA GENÓMICA sonas Nacional Electrónica No	
servidores públicos de la dependen	manifiesto bajo p sita persona, nos abstendremos de adopt cia o entidad, induzcan o alteren las evalua s aspectos que otorguen condiciones más v es.	aciones de las propuestas, el
	Atentamente	
-	Representante Legal	

(Nombre y firma)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo VII

Compromiso con la transparencia con terceros



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

"COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS".

LINEAMIENTOS:

- 1. El Licitante entregará de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por el Representante Legal del Licitante, el documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS".
- 2. El Servidor Público que presida los actos públicos de la Invitación firmará el documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" de todas y cada una de las empresas Licitantes que lo presenten.
- 3. El Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, responsable de presidir el evento de contratación integrará al expediente de la Invitación los documentos de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" recibidos. (Se conservarán los documentos de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" de las empresas Licitantes, cuyas propuestas hayan sido rechazadas o descalificadas por cualquier incumplimiento).



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____ para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional	Electrónica No	
"COMPROMISOS CO	ON LA TRANSPARENCIA CON TERCE	ROS"
Compromisos con la Transparencia con Terceros para Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscr GENÓMICA, representado en este acto por C. Llo CONVOCANTE" y por la empresa a qui	rita a la Dirección de Administración del oyd Jorge Dingler Pámanes, a quien	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA en lo sucesivo se le denominará "LA en su carácter de
consideraciones y compromisos:	on on to dusselve so to delicitimata. EE	Element de las elgalemes

CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el Artículo 39 Fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS

I. DEL LICITANTE

- 1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
- 2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
- 3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- 5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del pedido.
- 6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la Nación.
- 7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II. <u>DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA</u>

I. Exhortar a sus Servidores Públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de Circunstancias para todos



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

los Licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" entre su personal, y terceros que trabajen para el Instituto Nacional de Medicina Genómica, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.

- II. Promover que los Servidores Públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.
- III. Exhortar a sus Servidores Públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.
- IV. Fomentar que la actuación de sus Servidores Públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la Institución y sin perjuicio de los Licitantes.
- V. Promover que sus Servidores Públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la Nación.

El presente documento de	"COMPROMISOS	CON LA TRANS	SPARENCIA CON	TERCEROS",	se firma en la	Ciudad de	México a
del mes de	de 2017.						

Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA (Nombre de la Empresa) por el licitante

C. Lloyd Jorge Dingler Pámanes

Nombre y Cargo del Representante Legal

Nombre y cargo del Servidor Público



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo VIII

Ejemplo de carta del artículo 60 antepenúltimo Párrafo de "LA LEY"



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY"

(Hoja Membretada del licitante)

Ejemplo (de formate	o para el	escrito e	en términos de	el artículo	o 60 antepe	núltimo	párrafo de	"LA LEY"
que debe	erán prese	ntar los l	licitantes	que participe	n en los	procedimier	ntos de	contratación	, para dar
cumplimie	ento a lo d	lispuesto	en artícu	lo 39 fracción	VI. inciso	e) de "EL	REGLA	AMENTO".	-

		Ciudad de México	a	de		_ de 2017
INSTITUTO NACIONAL DE Invitación a Cuando Menos T		_	•			
El que suscribe C. ninguno de sus accionistas supuestos del artículo 60 Servicios del Sector Público.	integrantes de la	empresa que re	presen	to, se en	cuentra	a en los
En el entendido de que d rescisión del contrato celebra			acepto	que ello	sea o	causa de
	Atentam	ente				
-	Representar	nte Legal				

(Nombre y firma)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo IX

Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Escrito de Nacionalidad Mexicana del licitante

(Hoja Membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de nacionalidad que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

		Ciudad de México a de	de(1)
	(2)		
Presen	n t e		
Me refiero	o al procedimiento (3)	No (4) en e _participa a través de la presente pr	el que mi representada, la empresa opuesta.
Arrendami	particular, y en los términos de lo pre lientos y Servicios del Sector Público, ada es de nacionalidad mexicana.		
		ATENTAMENTE	
		(6)	_
Instructivo:			
Número		Descripción	
1	Señalar la fecha de suscripción del docume	ento.	
2	Anotar el nombre de la convocante		

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.

Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.

Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal.

Precisar el procedimiento de que se trate.

Indicar el número respectivo del procedimiento.

3

4

5

6



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo X Formato de escrito para asistir a la junta de aclaraciones y poder formular preguntas



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Formato de escrito para participar en la junta de aclaraciones y poder formular preguntas

(Hoja membretada del licitante)

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Invitación a Cuando Menos Tres P	ersonas Nacional Electrónica No	
	manifiesto mi interés en participar en el Acto de	
	n ciertos y han sido debidamente verificados, a	así como que cuento con facultades
suficiente para asistir en nombre y	representación de	
Nombre de la empresa o persona física:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle:	Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta d	constitutiva: Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el c	ual se dio fe de la misma:	
	Relación de accionistas:	
Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Datos del registro público del comercio:	Número: Fecha:	
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su pe	•	
Escritura pública número: Número de notaria: Lugar ante	Fecha: Nombre del notario público:el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo XI

Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

(Hoja membretada del licitante)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

nvitación a Cuando Menos Tres Personas Naciona	l Electrónica No		·
	Ciudad de México a	de d	de(1)
Presente (2)			
Me refiero al procedimiento de(3)(5) participa a través de la propuesta que se conf	No. (4) en en el presente sobre.	el que mi representa	da, la empresa
Sobre el particular, y en los términos de lo prev las micro, pequeñas y medianas empresas en los prod así como la contratación de servicios que realicen las declaro bajo protesta de decir verdad, que mi represe(7) empleados de planta regi subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración representada se encuentra en el rango de una empresa	cedimientos de adquisición y lependencias y entidades de entada pertenece al sector strados ante el IMSS y con le mi representada es den anual de impuestos fede	y arrendamiento de b e la Administración Po (6)(8) (9)_ rales. Considerando	pienes muebles ública Federal", _, cuenta con personas _obtenido en el

Contor			
Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235
Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250
	(6) Todas Comercio Industria y Servicios Comercio Servicios	(6) trabajadores (7) + (8) Todas Hasta 10 Comercio Desde 11 hasta 30 Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100	(6) trabajadores (7) + (8) ventas anuales (mdp) (9) Todas Hasta 10 Hasta \$4 Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 Comercio Desde 31 hasta 100 Desde \$100.01 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 Industria Desde 51 hasta 250 Desde \$100.01



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

- (7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)
- (10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de, con base en lo cual se estratifica como una empresa
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la Convocante.

Asimismo,	manifies	sto, ba	ajo protes	sta	de	decir	verd	lad,	que	el	Regi	istro	Fede	eral	de
Contribuyer	ntes de n	ní repr	esentada e	es _		(1	1)		_; y c	que	el Re	gistro	o Fed	leral	de
Contribuye	ntes del	(los)	fabricante	(s)	de	los k	oienes	que	inte	gran	mi	ofert	a, es	s (sc	n):
(12)															

ATE	ENT	AM	ENT	E (13)	



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

> Anexo XII Modelo de contrato



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

NOTA: Formato similar del contrato a suscribir el cual será modificado de acuerdo al objeto de la Invitación y lo que se derive de la Junta de Aclaraciones.
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INMEGEN" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, LIC. JUAN CARLOS AYALA RESÉNDIZ QUIÉN ES ASISTIDO POR EL , Y POR LA OTRA PARTE EN SU CARÁCTER DE , Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES 1 CLAUSULAS. DECLARACIONES
I DECLARA "EL INMEGEN", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, Y POR DECRETO EN EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 5, Y EL ARTÍCULO 7 BIS AL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE JULIO DE 2004, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS AGRUPADO EN EL SECTOR SALUD, CUYO OBJETO PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO DE LA SALUD, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD.
2. QUE EL LIC. JUAN CARLOS AYALA RESÉNDIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR A "EL INMEGEN", MISMAS QUE LE FUERON OTORGADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31737 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2014, ANTE LA FÉ DEL LIC. FERNANDO PÉREZ ARREDONDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 ASOCIADO CON EL LIC. ARTURO PÉREZ NEGRETE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 119, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL,
3. QUE NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE Y CALIFICADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO
5. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
6. QUE LA SELECCIÓN DE "EL PROVEEDOR" SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO
7. QUE PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO/2017, LO QUE SE ACREDITA CON EL MEMORÁNDUM NÚMERO SRF/DP//2017 EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE FECHA DE DE 2017 Y SE APLICARÁ A LA PARTIDA PRESUPUESTAL "".
8. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN
II DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
1. QUE SU REPRESENTADA ES DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA, SE ACREDITA CON
2. QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE SL REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON
3. OLIE TIENE POR OR IETO ENTRE OTROS



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

4.	QUE	ESTÁ	INS	CRITO	EN	EL	REGISTF	RO FEI	DERAL	DE	CONTRIE	BUYENTE	S CON	N LA	CLA\	/E
DEL	SECTO	R PÚBL	ICO, S	SU REGI	AMEN	TO Y E	QUE ESTA DEMÁS DIS ETO DEL PR	POSICIO	NES LE	GALES \						
		PRESTAC NO ES SI					LOS PROF	PORCION	A A CUA	LQUIER	PERSONA	QUE SE	LOS SOI	LICITE Y	QUE "I	EL
LOS ASIM PÁRI OBLI	SUPUE IISMO RAFOS GACIO	STOS D QUE PAF DEL CÓ NES FISO	DEL AR RA LOS DIGO CALES	TÍCULO S EFECT FISCAL , CONFO	50 DE FOS DE DE LA DRME A	LA LE\ E LO P FEDER LA RE	SCRIBIR EI / DE ADQU REVISTO F ACIÓN, Y (GLA 2.1.30 ECHA 23 D	JISICIONE POR EL A QUE SE E DE LA R	S, ARRE ARTÍCULO ENCUEN ESOLUC	ENDAMÍE O 32-D, ITRA AL CIÓN MIS	ENTOS Y : PRIMERO CORRIEN	SERVICIO , SEGUN NTE EN E	OS DEL S IDO, TER EL CUMPL	ECTOR CERO Y IMIENTO	PÚBLIC CUART D DE SU	О. ГО JS
RESO SANO	CISIÓN	DEL PR	ESENT	TE CONT	TRATO	SIN RE	NTERIOR ESPONSAB DE ACUEF	ILIDAD A	LGUNA I	para " e	L INMEGI	EN", ACE	PTADO E	N SU C	ASO, LA	٩S
9.	QUE	PARA	LOS	EFECTO	DS D	EL P	RESENTE	CONTR	ATO, S	SEÑALA	СОМО	DOMIC	ILIO EL	UBIC	ADO E	ΞN
PER		DAD QU					FIESTAN SI RUE NO T									
							(CLÁUSUL	.AS							
PRIM	IERA	ОВЈЕТО	DEL C	ONTRA	го.											
TÉCI	NICAS		RVICIO	EN " QUE S	EL INN SE DES	IEGEN'	TIENE POF ", CONFOR N EN EL <i>I</i>	RME A ES	TE CLA	USULAD	O Y A LO	S ALCAN	CES Y C	ARACTE	RÍSTICA	٩S
							EL SERVI							PARA	ELLO L	٥۔
SEG	UNDA	монто	DEL C	ONTRA	го.											
		EN" PAG					ACIÓN DE) M.N.), MÁS						_A PRIME	RA, UN	IMPORT	ΓΕ
ANTI ORG PER	ERIOR, ANIZAO SONAL	COMPEI CIÓN Y A	NSARÁ DMINIS QUIER	A AL MIS STRACIÓ OTRO G	MO PC N, PRE ASTO	OR CON ESTACION QUE SE	FIJADA CO NCEPTO DE ONES SOC E ORIGINE JUCIÓN.	INSUMO	OS, SALA	ARIO DE OS, OBLI	SU PERS	SONAL, F S LABOR	IONORAR ALES QU	IOS, GA E TENG	ASTOS E A CON S	DE SU
TER	CERA	FORMA	Y LUG	AR DE P	AGO.											
EL PA	AGO IN OR AGR	HERENT DE 20 EGADO.	E AL M 017, PC	IONTO E DR UN IN	STABLI MPORT	ECIDO E DE \$	EN LA CLÁ	USULA SE	EGUNDA	SE HAR	AÁN EN	00/100 M	. N.), MÁS	EN E	L MES D UESTO /)E AL
							OVEEDOR' E EL SERVI									



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

BUENO DE	DE "EL INMEGEN" , PREVIA	A CONCILIACIÓN DEL SI	ERVICIO REQUERIDO F	POR "EL INMEGEN".
APROBACIÓN Y PAGO EN 12:00 HORAS, PARA EL CA	CASO LA DOCUMENTACIÓN SOPOR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA E SO DE TRÁMITE DE REVISIÓN DE LA F DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO E	DE "EL INMEGEN" , DE I PRIMERA FACTURA, "E I	LUNES A VIERNES EN	HORARIO DE 09:00 Á
LEGALES VIGENTES EN L	BRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREC LA MATERIA, OTROS IMPUESTOS Y DE ÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR ".	ERECHOS QUE PROCE		
ADQUISICIONES, ARREN	LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO NDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA	SECTOR PÚBLICO,	EL PAGO QUEDAF	RÁ CONDICIONADO
RESERVA EL DERECHO D	E LOS TRABAJOS NO SIGNIFICA LA A DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTA IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPO	ANTES O MAL EJECUTA		
CUARTA VIGENCIA DEL	CONTRATO.			
EL PRESENTE CONTRATO	TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL DE _	AL 31 DE DI	CIEMBRE DEL 2017.	
QUINTA OBLIGACIONES	DE "EL PROVEEDOR".			
PARA EFECTOS DEL CUMI	PLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO	O, "EL PROVEEDOR" T	IENE LAS SIGUIENTES	OBLIGACIONES:
PROPORCIONAR A CONTRATO Y AL ANEX	A "EL INMEGEN" EL SERVICIO CON (O I (UNO).	NTRATADO CONFORME	E A LO ESTABLECIDO	EN EL PRESENTE
ATENDER PUNTUA PARA EL EFICAZ DESE	ALMENTE LAS INDICACIONES QUE RE EMPEÑO DEL SERVICIO CONTRATADO.	ECIBA DE LA		DE "EL INMEGEN" ,
CIRCUNSTANCIA QUE	OCIMIENTO INMEDIATO A LA PUEDA TRADUCIRSE EN BENEFICIO, A PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	DAÑO O PERJUICIO A	"EL INMEGEN", DE CU LOS INTERESES DE "E	JALQUIER HECHO O EL INMEGEN" O QUE
OUE TODA LA INE	ODMA OJÓNI O DATOO DEDOONALEO E			DEQUITE DE LA

- QUE TODA LA INFORMACIÓN O DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS POR "EL INMEGEN" O QUE RESULTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO SEA TRANSMITIDA, DIVULGADA O COMERCIALIZADA, TOTAL O PARCIALMENTE, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INMEGEN", PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD DE "EL INMEGEN" O DE SUS EMPLEADOS, Y "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESTA CAUSA.
- AL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO, DEJAR DE USAR Y DEVOLVER A "EL INMEGEN", TODA DOCUMENTACIÓN QUE CONTENGA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE ÉSTE, Y QUE "EL PROVEEDOR" TENGA BAJO SU RESGUARDO, EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN.
- RESPONSABILIZARSE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE VOLUNTARIA O INVOLUNTARIAMENTE SE OCASIONEN A "EL INMEGEN", SUS EMPLEADOS O A TERCEROS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

CUALQUIER OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" SERÁ CONSIDERADO COMO INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE SERÁN APLICABLES LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, SEGÚN LA OMISIÓN DE QUE SE TRATE.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 294, FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL LICITANTE ADJUDICADO NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LO ANTERIOR ACORDE A LO DISPUESTO POR EL CRITERIO NORMATIVO AD-2 EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

SÉPTIMA.- PROGRAMA DE TRABAJO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ AJUSTARSE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I**, ASÍ COMO SUJETARSE A TODAS LAS INDICACIONES, SUGERENCIAS, OBSERVACIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES PARTICULARES QUE EN SU CASO EMITA LA ________ "EL INMEGEN".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y COMUNICACIÓN.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO DE I	LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO, EL	DE "EL INMEGEN", SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL SERVICIO OBJETO DEL	PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTREGAR POR ESCRITO A "EL
PROVEEDOR" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVEI	NIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE
AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES COMPRENDIDAS EN E	EL anexo I (uno) , así como a las modificaciones que en su
CASO SEAN ACORDADAS ENTRE LAS PARTES. ASIMISMO E	L DESIGNA COMO ENCARGADO DE
DAR SEGUIMIENTO AL MISMO, AL	, EN "EL INMEGEN" .

EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INMEGEN" PARA SUPERVISAR EL SERVICIO, TENDRÁ DERECHO A CITAR EN CUALQUIER MOMENTO A "EL PROVEEDOR", A EFECTO DE REVISAR CONJUNTAMENTE LOS SERVICIOS REALIZADOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO REALIZADOS CONFORME A LOS CONCEPTOS ESPECIFICADOS, SIENDO CAUSAL DE SANCIÓN EL QUE NO SE HAYAN RESPETADO DICHOS CONCEPTOS.

ASIMISMO LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE TODA COMUNICACIÓN QUE SE TENGA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DEL 2015, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

NOVENA.- RELACIONES NO LABORALES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A UTILIZAR A SU PROPIO PERSONAL EL CUAL DEBE SER ESPECIALIZADO Y/O ESTAR CAPACITADO PARA LA PERFECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL CUAL ESTARÁ BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, SUPERVISIÓN Y SUBORDINACIÓN. EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, MATERIALES E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBIENDO SUJETARSE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS Y/O TRABAJOS DEL MISMO, DEBIENDO CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL; "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INMEGEN", POR LO QUE SE OBLIGA A LIBERARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONFLICTO LABORAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN RESARCIRLE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA ATENDER ESTE CONCEPTO. "EL INMEGEN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER MOMENTO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES, EN CASO DE NO PRESENTARLAS PODRÁ DAR COMO CONSECUENCIA A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EN QUE DE NO PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS, PAGARÁ A "EL INMEGEN" UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO POR CADA DÍA DE MORA EN QUE INCURRA HASTA UN TOPE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), RESPONDIENDO ADEMÁS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO, SALVO QUE ÉSTOS OBEDEZCAN A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DEL "EL INMEGEN", EN CASO DE REINCIDENCIAS "EL INMEGEN" PODRÁ OPTAR POR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y RECLAMAR LOS DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS.

LA PENA CONVENCIONAL ANTES ESTIPULADA PODRÁ DESCONTARSE DEL PAGO DE "EL PROVEEDOR" O SOLICITARLE QUE CUBRA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON ESTE PAGO, "EL INMEGEN" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O RESCINDIR EL CONTRATO.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO O AL **ANEXO I**, SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE.

ASIMISMO CUANDO LA MODIFICACIÓN SEA PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEÑALADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO, NO NECESITARÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUANDO DICHA AMPLIACIÓN NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHAS MODIFICACIONES SE REALIZARÁN MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES, SIN ESTE REQUISITO NO SERÁN VÁLIDAS, NI SE RECONOCERÁ NINGÚN OTRO TIPO DE ADEUDO QUE POR ESTE CONCEPTO SE PRETENDIERA RECLAMAR.

DÉCIMA SEGUNDA.- NO CESIÓN DE DERECHOS.

- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INMEGEN", DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
- 1. DAR AVISO PREVIO Y POR ESCRITO A **"EL INMEGEN"** EN EL QUE MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE CEDER O GRAVAR TODOS O PARTE DE SUS DERECHOS DE COBRO.

DICHO AVISO DEBERÁ DARSE CUANDO MENOS CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ESPECIFICANDO CLARAMENTE LOS DERECHOS QUE SERÁN MATERIA DE GRAVAMEN O CESIÓN, EN EL AVISO DEBERÁ DECLARAR "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO HA CELEBRADO CON ANTERIORIDAD OTRA CESIÓN DE DERECHOS O ACTO JURÍDICO QUE SE TRADUZCA EN CESIÓN A FAVOR DE TERCEROS DE DICHOS DERECHOS DE COBRO, DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR DEBERÁ EXPRESARLO Y APORTAR TODOS LOS DATOS O DOCUMENTOS QUE PERMITAN SU PLENA IDENTIFICACIÓN.

- 2. OBTENER EL CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"EL INMEGEN"** RESPECTO DE LA INTENCIÓN DE CEDER LOS DERECHOS DE COBRO A QUE SE REFIERE ESTÁ CLÁUSULA.
- 3. NOTIFICAR PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRAVAMEN O CESIÓN DE DERECHOS CELEBRADA EN LA QUE SE INDIQUE CLARAMENTE EL NÚMERO, FECHA Y OBJETO DEL CONTRATO, LAS FACTURAS Y EN SU CASO LOS CONTRA-RECIBOS MATERIA DEL GRAVAMEN O CESIÓN, ASÍ COMO EL IMPORTE Y LA FECHA DE CADA UNO DE ELLOS, EL IMPORTE TOTAL DE LA CESIÓN O GRAVAMEN CON EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE Y CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA QUE PUEDA SER PLENAMENTE IDENTIFICADO EL CRÉDITO CEDIDO O GRAVADO.
- 4. EN CASO DE QUE NO SE OPTE POR LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO, ESTA DEBERÁ HACERSE EN FORMA FEHACIENTE CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE POR "EL INMEGEN", A FIN DE QUE QUEDE CONSTANCIA INDUBITABLE DE QUE SE CUMPLIÓ CON EL REQUISITO QUE ESTABLECE LA LEY, SIN PERJUICIO DE QUE SE SATISFAGAN LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
- 5. LA NOTIFICACIÓN O EN SU CASO, EL AVISO DE LA CESIÓN O DE LA CONSTITUCIÓN DE UN GRAVAMEN SOBRE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SER HECHA A "EL INMEGEN" DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ENTRE CEDENTE Y CESIONARIO O ACREEDOR Y DEUDOR PIGNORATICIO O ENTRE LAS PARTES QUE CELEBREN EL CONTRATO O ACTO JURÍDICO CUYO OBJETO SEA CEDER O GRAVAR A FAVOR DE UNA DE ELLAS EL COBRO DE LAS FACTURAS Y CONTRARECIBOS MATERIA DEL CONTRATO.
- 6. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE **"EL INMEGEN"** NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONVENIO O ACTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CUAL **"EL PROVEEDOR"** SEA SUSTITUIDO EN LOS CRÉDITOS QUE SURGIESEN EN SU FAVOR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

COMO PARTE DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, "EL INMEGEN" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER ESTOS DERECHOS A FAVOR DE INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA,



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2007.

DÉCIMA TERCERA.-GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EN CUANTO A LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, LAS PARTES SE SUJETAN A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO DE GARANTÍAS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, O BIEN, QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SEGUIR CONTANDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INMEGEN", ÉSTE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, PARA LO CUAL NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EXPLICANDO LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INMEGEN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ COMO CONSECUENCIA QUE "EL INMEGEN" RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, EN TANTO QUE SI "EL PROVEEDOR" ES QUIEN DECIDA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE PUEDA INCURRIR "EL PROVEEDOR".
- "EL INMEGEN" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ÉL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGÚN INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS QUE SE RELACIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:
- 1. SI "EL PROVEEDOR" NO INICIA EN LA FECHA CONVENIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO O SUSPENDE LA PRESTACIÓN DEL MISMO SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- 2. SI INCUMPLE LAS FECHAS Y TIEMPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 3. SI "EL PROVEEDOR" NO CORRIGE LAS FALLAS O NO REALIZA LAS ADECUACIONES EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO PRESTADO, CON BASE AL ANEXO I (UNO) PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.
- 4. SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN DE "EL INMEGEN".
- 5. SI SE COMPRUEBA QUE ALGUNA DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES SE REALIZARON CON FALSEDAD.
- 6. SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "EL INMEGEN" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.
- 7. CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE A "**EL PROVEEDOR**" EN CONCURSO MERCANTIL, O EXISTA ALGUNA OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU CAPACIDAD O PATRIMONIO EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.
- 8. CUANDO "**EL PROVEEDOR**" SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SERÁ EL SIGUIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- 1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "**EL PROVEEDOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- 2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- 3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO UNO DE ESTA CLÁUSULA.
- 4. AL RESCINDIR EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INMEGEN" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.
- 5. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTARE EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INMEGEN", Y DE QUE CONTINÚE VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.
- 6. "EL INMEGEN" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, "EL INMEGEN" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MENOS CONVENIENTES.
- 7. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO "**EL INMEGEN**" ESTABLECERÁ CON "**EL PROVEEDOR**" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE SERÁ EN CONSIDERACIÓN A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL INMEGEN" PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL EN TODO O EN PARTES EL SERVICIO CONTRATADO CON "EL PROVEEDOR", POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DETERMINACIÓN SERÁ HECHA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", CUANDO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SURTA EFECTOS LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ EL SERVICIO QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

DÉCIMA OCTAVA.- SERVICIOS PAGADOS EN EXCESO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INMEGEN". DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INMEGEN".

ASIMISMO, "**EL PROVEEDOR**" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LA LEY EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER EN ESTRICTA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "EL INMEGEN" COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO TANTO, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE PUBLICARLA, REPRODUCIRLA O COMUNICARLA A PERSONAS AJENAS A "EL INMEGEN". SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ÉSTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y A INDEMNIZAR POR LOS PERJUICIOS QUE POR ELLO CAUSE A "EL INMEGEN".

VIGÉSIMA PRIMERA.- NO EXCLUSIVIDAD.

EL PRESENTE CONTRATO NO ES DE EXCLUSIVIDAD, POR LO QUE NO GENERA MÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LAS EXPRESAMENTE PACTADAS AQUÍ, EN RAZÓN DE ELLO, CUALQUIERA DE LAS PARTES ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS IGUALES, SIMILARES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE CON CUALQUIER TERCERO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMUNICADOS.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO DEBERÁ SER POR ESCRITO, MIENTRAS AMBAS PARTES NO SE NOTIFIQUEN EL CAMBIO DE DOMICILIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES, DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE PRACTIQUEN EN LOS DOMICILIOS CITADOS EN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXO QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA MISMA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y DE MANERA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO A TODOS LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA CONTROVERSIA QUE SURJA POR PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SERÁ RESUELTA MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"EL PROVEEDOR" EXPONDRÁ SUS RAZONES MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INMEGEN", SUSCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AL CUAL ANEXE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE APOYEN SU POSICIÓN. POSTERIORMENTE, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LA SOLUCIÓN, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE RECIBIÓ EL ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.

VIGÉSIMA QUINTA.- DESAVENENCIAS

EN CUALQUIER MOMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ ACUDIR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PROMOVENTE, DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES, LOS HECHOS Y PRUEBAS EN LAS QUE SUSTENTE SU DICHO. UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ FECHA DE AUDIENCIA, EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SE REGIRÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONFLICTO DE INTERESES

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE UN INTERÉS LABORAL, PERSONAL, PROFESIONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, ORIGINE UN CONFLICTO DE INTERESES, QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN IMPARCIAL Y OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURJA UN CONFLICTO DE INTERESES ENTRE LAS PARTES. ESTE DEBERÁ SER NOTIFICADO DE FORMA INMEDIATA



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

PARA DETERMINAR LAS ACCIONES A SEGUIR. EL CONFLICTO DE INTERESES SE PRESENTA CUANDO LOS INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS DE "**EL PROVEEDOR**" O LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "**EL INMEGEN**" QUE INTERVENGAN EN LA CONTRATACIÓN O SOLICITUD DEL SERVICIO PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO IMPARCIAL DE SU EMPLEO, O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN 3 TANTOS ORIGINALES PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS __ DÍAS DEL MES DE ______ DEL 2017.

POR "EL INMEGEN" EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL	POR "EL INMEGEN"	POR "EL PROVEEDOR SU REPRESENTANTE LEGAL
LIC. JUAN CARLOS AYALA RESÉNDIZ		
POR "EL INMEGEN"		

ANEXO I (UNO)

"ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN 3 TANTOS ORIGINALES PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS __ DÍAS DEL MES DE ____ DEL 2017.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

POR "EL INMEGEN" EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL	POR "EL INMEGEN"	POR "EL PROVEEDOR SU REPRESENTANTE LEGAL
LIC. JUAN CARLOS AYALA RESÉNDIZ		
POR "EL INMEGEN"		



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo XIII

Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 20 de agosto de 2015

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5 y 6, fracciones I, V y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad:

Que el artículo 134 Constitucional establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; principios que deben ser observados, entre otros, en los procedimientos de contratación pública y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como sus prórrogas;

Que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en su artículo 8, previene obligaciones propias de los servidores públicos, las cuales tienden específicamente a la salvaguarda de los principios de honradez e imparcialidad en el desempeño de la función pública cuando ésta se desarrolla, entre otros, en interacción con los particulares, a efecto de que no obtengan beneficios indebidos utilizando el empleo, cargo o comisión que ostentan; circunstancia que motivó la necesidad de contar con un diagnóstico que permita conocer el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas, para lo cual esta Secretaría integró un registro de dichos servidores públicos en el cual se identifica y clasifica su nivel de responsabilidad;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla cinco metas nacionales dentro de las que se encuentra la denominada México en Paz, misma que tiene por objeto, entre otros, fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas y, por su parte, en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, se prevé como una de sus estrategias obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal, señalando como líneas de acción, entre otras, las de establecer un sistema de contrataciones públicas basado en la transparencia, competencia y criterios objetivos, que promueva la integridad y la prevención de la corrupción;

Que con la finalidad de proveer al cumplimiento de lo establecido en el Plan y en el Programa antes señalados, y con el propósito de fortalecer la legalidad y cerrar espacios a la corrupción, el 3 de febrero de 2015 el Titular del Ejecutivo Federal presentó y encomendó a esta Secretaría, un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, entre las cuales se encuentra la de establecer protocolos de contacto entre particulares y los servidores públicos responsables de los procedimientos de contrataciones públicas y el otorgamiento de licencias, permisos y



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

concesiones y la obligación de los servidores públicos de presentar una declaración de posible conflicto de interés, misma que debe entregarse al ingresar a cargos públicos federales y actualizarse anualmente o en cualquier momento en que un funcionario considere que pudiera ocurrir un posible conflicto de interés en su responsabilidad:

Que resulta necesario contar con un mecanismo que permita a la Secretaría verificar las declaraciones de conflictos de interés de los servidores públicos, y en ciertos casos, a través de su vinculación con un documento equivalente en el que particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en contrataciones públicas y en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, los particulares que lleguen a participar en la comisión de faltas administrativas graves habrán de ser sancionados administrativamente, y si bien tal supuesto entrará en vigor conforme al citado Decreto, previene un reconocimiento a nivel Constitucional sobre la corresponsabilidad de los ciudadanos que se vinculan en la comisión de diversos actos de corrupción, el cual también ha sido regulado en ordenamientos secundarios como la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, que establece diversas infracciones administrativas en que pueden incurrir los particulares por la comisión de conductas indebidas en contrataciones públicas de carácter federal;

Que resulta de interés para la sociedad que el Estado implemente mayores acciones preventivas contra los actos de corrupción que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses particulares, por lo que la Administración Pública Federal requiere medidas que eviten la corrupción en las contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos y concesiones, incluyendo las autorizaciones que otorgan derechos de explotación de bienes o servicios, lo cual permitirá asegurar las mejores condiciones de contratación y que la administración de los recursos públicos se realice con estricta observancia a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

Que ante la necesidad de que se constituya un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público; ante la demanda social y legítima de que este gobierno tome medidas eficaces y frontales en la prevención y el combate a la corrupción, y tomando en cuenta que esta Secretaría está facultada para establecer normas, directrices, políticas, estrategias, acciones y medidas que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y que rijan el actuar de aquellos que intervienen en procedimientos que impliquen la entrega de recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto expedir el Protocolo de actuación que deben observar los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, en su contacto con los superintendentes de construcción, conforme al Anexo Primero, y en su caso, aplicar los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, conforme al Anexo Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos, será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- La aplicación del presente Acuerdo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen las contrataciones públicas, el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la realización de encuestas a los particulares que establecieron contacto con servidores públicos.

ARTÍCULO SEXTO.- La interpretación para efectos administrativos y la resolución de los casos no previstos corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas en el caso del Anexo Primero, y de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el caso del Anexo Segundo.

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de las unidades administrativas correspondientes, brindará capacitación, asesoría y apoyo a las personas que lo requieran con relación a la implementación de los Anexos de este Acuerdo, y a los particulares en el llenado del formato a que se refiere el Anexo Segundo, inclusive mediante tutorial en línea o personalmente según los datos de contactos disponibles en la dirección electrónica www.manifiesto.gob.mx.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, contarán con un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para dar total cumplimiento al presente Acuerdo y su Anexo Primero.

Los órganos internos de control de las dependencias y entidades verificarán el avance en el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, para lo cual elaborarán semestralmente un informe.

La determinación de los casos e instrumentación de los formatos a que se refiere el Anexo Segundo del presente Acuerdo corresponderá a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, la cual deberá comunicar la disponibilidad de los mismos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confieran atribuciones.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a los 19 días del mes de agosto de 2015.- El Secretario de la Función Pública, Virgilio Andrade Martínez.- Rúbrica.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I

Aspectos Generales

- 1. Este Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales que deberán observar los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del Acuerdo.
- 2. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:
 - Contacto con particulares: Comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a este Protocolo;
 - II. Contrataciones públicas: Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Entre los actos y autorizaciones previas a que se refiere el párrafo anterior se encuentran comprendidos los siguientes:

- Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (artículo 21 de la LAPP).
- En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (artículo 21 de la LAPP).
- Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (artículo 13, último párrafo de la LAASSP).
- Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (artículos 24, último párrafo de la LOPSRM, y 23, segundo párrafo del Reglamento de la LOPSRM).
- Dictamen de excepción a la Invitación pública (artículos 22, fracción II de la LAASSP y 25, fracción III de la LOPSRM).
- El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto (artículo 42, párrafo segundo de la LAASSP).
- III. Dependencias: Las Secretarías de Estado incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería

Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República;



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- IV. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales, y
- V. Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

- 3. Los servidores públicos en su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
- 4. En el caso del contacto del residente de obra con el superintendente de construcción, para efectos de cumplimiento del presente Protocolo, aquél deberá únicamente registrar en la bitácora correspondiente, cualquier reunión que lleve a cabo con este último y el propósito de la misma.
- 5. Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
- 6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
 - Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
 - b) Que las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
 - c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
 - d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
- 7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.
- **8.** En las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos los servidores públicos deberán grabar las primeras y videograbar las demás. En las videograbaciones se registrará la fecha y la hora de inicio y conclusión, del acto respectivo.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate.

Para el caso de las comunicaciones telefónicas y las reuniones, deberán obtener del particular su consentimiento tácito o expreso, así como señalarle que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando continúe la conversación telefónica, o su presencia en las reuniones de que se trate. De no existir consentimiento del particular la comunicación telefónica o la reunión no podrá continuarse y el servidor público informará al particular dicho impedimento.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento del particular para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

- 9. El contacto con particulares deberá llevarse a cabo a través de los medios de comunicación que provea la dependencia o entidad o en sus inmuebles, según corresponda, salvo en los casos señalados en el numeral 15 del presente Protocolo.
- **10.** El contacto con particulares se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.
- 11. Los servidores públicos deberán llevar un registro de las comunicaciones telefónicas y reuniones, en el cual consignarán por lo menos: fecha, hora, el objeto de la reunión o comunicación telefónica y, en su caso, lugar de la reunión o número telefónico del servidor público en que se recibió la comunicación.

Sección III

Celebración de Reuniones

- 12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, inciso a) del Acuerdo.
- 13. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron.
 - En el aviso a que se refiere el párrafo anterior, se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de la reunión y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.
- 14. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Sección IV

Visitas

- **15.** Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:
 - La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;
 - II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;
 - III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
 - IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

Sección V

Actos públicos

- **16.** Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:
 - I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto;
 - II. Al inicio del acto el servidor público responsable deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
 - III. El servidor público que presida el acto informará a los participantes que una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Sección VI

Procedimientos deliberativos

17. Cuando en los procedimientos de contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones existan procedimientos deliberativos, tales como evaluaciones y análisis de información, los servidores públicos se abstendrán de proporcionar información, previo a la notificación de la resolución correspondiente.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo Segundo

FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZAR LOS PARTICULARES PARA MANIFESTAR VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

- 1. En los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, los particulares deberán presentar un manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus cónyuges y parientes en primer grado:
 - I. Presidente de la República;
 - II. Secretarios de Estado:
 - III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
 - IV. Procurador General de la República;
 - V. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas:
 - VI. Titulares de los Órganos Reguladores Coordinados;
 - VII. Subsecretarios:
 - VIII. Consejeros Adjuntos;
 - IX. Oficiales Mayores;
 - X. Titulares de Unidad:
 - XI. Directores Generales;
 - XII. Titulares de órganos administrativos desconcentrados;
 - XIII. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de entidades paraestatales y Empresas Productivas del Estado, y
 - XIV. Los que intervienen en las contrataciones públicas y en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, frente a los particulares, incluidos en el Registro que al efecto lleva la Secretaría de la Función Pública.
 - La presentación del manifiesto de vínculos o relaciones incluirá a los servidores públicos que desempeñen un puesto, cargo, comisión o funciones equivalentes, homólogos o adjuntos a los referidos en las fracciones VII a XII de este artículo.
- **2.** El manifiesto de vínculos o relaciones deberá presentarse cuando por sí, o a través de su representante legal, las personas físicas o morales, intervengan en:
 - I. Contrataciones públicas, y
 - II. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 El manifiesto de vínculos o relaciones se presentará previo al inicio de los procedimientos señalados en las fracciones anteriores y será solicitado por los servidores públicos encargados de tramitarlos.
- 3. Quienes formulen el manifiesto de vínculos o relaciones deberán declarar bajo protesta de decir verdad, el vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero de este Acuerdo, y las personas siguientes:
 - I. El propio declarante y su cónyuge, ascendientes y descendientes;
 - II. Los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa;
 - III. Director o gerente general o funcionario de los tres niveles inferiores a cualquiera de éstos, o



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- IV. Las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representa.
 En el caso de los representantes de las personas morales que intervengan en los procedimientos a que hace referencia el numeral 2 del presente Anexo, la manifestación de vínculos o relaciones la realizarán con base en la información recabada por la administración o dirección de la persona moral que representen.
- **4.** El manifiesto de vínculos o relaciones se presentará mediante el formato e instructivo adjunto y que forma parte del presente Anexo.
 - El formato se encontrará disponible a través de la dirección electrónica www.manifiesto.gob.mx, siendo este medio remoto de comunicación electrónica el único para presentarlo ante la Secretaría de la Función Pública.
- 5. Los servidores públicos que estén a cargo de la asignación o resolución de los procedimientos o solicitudes señalados en el numeral 2 del presente Anexo, deberán tomar en consideración la opinión razonada que sobre el manifiesto realice la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Los comités a que se refieren los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, estarán obligados a considerar al resolver el procedimiento de contratación de que se trate, la opinión razonada mencionada en el párrafo anterior.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo XIV

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

- **2.-** Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:
 - I. Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
 - II. Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III. Operador y/o Administrador: al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;
 - IV. OSD: las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
 - V. PASOP: el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
 - VI. RUPC: el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Unico de Proveedores y el Registro Unico de Contratistas;
 - VII. Unidad compradora: el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
 - VIII. UPCP: la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

- **3.-** Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.
- **4.-** Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.
- **5.-** Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

De los requisitos técnicos.

- **6.-** El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:
 - a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
 - **b.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
 - c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
 - d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.
- **7.-** La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- **10.-** La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.
- 11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

- **12.-** La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.
- **13.-** Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Acta de Nacimiento.

Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).

Cédula de identificación fiscal.

Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.

En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:

Documento que acredite el otorgamiento de dicha apoderado. representación.

Identificación oficial con fotografía.

Cédula de identificación fiscal (opcional).

Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.

Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).

3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

- **15.-** Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.
- **16.-** Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

- **18.-** Para su inscripción en el Registro Unico de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:
 - I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente:
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten:
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

- **19.-** Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.
- **20.-** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.
- **21.-** La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- 23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:
 - Aplicación de penas convencionales;
 - Deducciones al pago o retenciones;
 - Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
 - Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
 - Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

- **24.-** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.
- **25.-** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.
- **26.-** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.
- **27.-** La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- **28.-** CompraNet cuenta con un Clasificador Unico de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:
 - **a.** Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
 - **b.** Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.
- **29.-** Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.
- **30.-** Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

- **31.-** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de Invitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.
- **32.-** La participación en un procedimiento de Invitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.
- **33.-** El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de Invitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.
- **34.-** La Unidad compradora estará autorizada para realizar la Invitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.
- **35.-** La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-012NCH001-E5-2017** para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.

- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de Invitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de Invitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, Salvador Vega Casillas.- Rúbrica.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo XV

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Solo aplica para el licitante adjudicado)

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 27 de febrero de 2015

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- **Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- **Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- **Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
 - I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
 - 1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 - 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 - 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 - **4.** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 - 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 - 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



Nota:

indicado.

Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E5-2017 para la contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo XVI Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

(Hoja membretada del licitante)

Invitación a Cuando Mer	nos Tres Personas Na	acional Electrónica	a No		·
(Nombre de representan de Proposiciones, man así como que cuento representación de	ifestando que los dat con facultades su	os aquí asentado ficientes para a	s, son ciertos y sistir y entreg	han sido debida	amente verificados
Registro Federal de Con	tribuyentes:				_
Domicilio:	Calle:		Número:	Colonia:	Delegación o
Municipio: Código postal: Teléfonos: Correo electrónico:		Fax:			
No. de la escritura públic Nombre, número y lugar Relación de accionistas:					-
Apellido paterno:	·		ore (s):		
Descripción del objeto so Reformas al acta constit					
Datos del registro públic			Fe	echa:	
Nombre del apoderado o Datos del documento me Escritura pública número Número de notaria:	o representante: ediante el cual acredit o:	ta su personalidad Fecha:	d y facultades: Nombre de	I notario público	:
	P	(Lugar y fecha) Protesto lo neces			
	_	(Firma)			

109 de **109**

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden